

# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

*Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD*



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and strokes, located on the right side of the page.

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td><b>Importante</b></td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	<b>Importante</b>	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
<b>Importante</b>				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td><i>Advertencia</i></td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	<i>Advertencia</i>	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
<i>Advertencia</i>				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td><b>Importante para la Entidad</b></td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	<b>Importante para la Entidad</b>	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
<b>Importante para la Entidad</b>				
• Xyz				

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS<sup>1</sup>**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2025-MDCH/CS-1  
PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA  
“RENOVACION DE PUENTE, EN EL CAMINO VECINAL AY-  
926 TRAMO C.P. MANALLASACC – C.P. QUISUARCANCHA  
(PUENTE CCAHUIÑA) DISTRITO DE CHIARA, PROVINCIA  
HUAMANGA, DEPARTAMENTO AYACUCHO”, CON CUI N°  
2634907.**

<sup>1</sup> Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de

las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

#### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

##### Importante

*En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

#### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

#### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

##### Importante

*En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:*

- a) *El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
- b) *El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- c) *El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de

realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. VALORIZACIONES**

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas

el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.7. REAJUSTES**

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

**Importante**

*Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.*

**3.8. PENALIDADES**

**3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

**3.8.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

**3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

**3.10. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



**CAPÍTULO I  
GENERALIDADES**

**1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIARA  
RUC N° : 20185785654  
Domicilio legal : NRO.S/N C.P. CHIARA (PLAZA PRINCIPAL S/N) CHIARA – HUAMANGA – AYACUCHO.  
Teléfono: : [.....]  
Correo electrónico: : [chiaramunicipalidaddistrital@gmail.com](mailto:chiaramunicipalidaddistrital@gmail.com)

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra “RENOVACION DE PUENTE, EN EL CAMINO VECINAL AY-926 TRAMO C.P. MANALLASACC – C.P. QUISUARCANCHA (PUENTE CCAHUIÑA) DISTRITO DE CHIARA, PROVINCIA HUAMANGA, DEPARTAMENTO AYACUCHO”, CON CUI N° 2634907.

**1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>**

El valor referencial asciende a **S/ 1,232,221.20 (UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE UNO CON 20/100 SOLES)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de DICIEMBRE DEL 2024.

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>5</sup>	
	Inferior	Superior
S/ 1,232,221.20 (UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE UNO CON 20/100 SOLES)	S/ 1,108,999.08 (UN MILLON CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 20/100 SOLES)	S/ 1,355,443.32 (UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 32/100 SOLES)

**Importante**

- El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

<sup>4</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>5</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del

#### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	:	RESOLUCION DE GERENCIA N° 067-2025-MDCH/GM, 21 DE MARZO DEL 2025.
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	RESOLUCION DE ALCALDIA N° 366-2024-MDCH/A, 05 DE DICIEMBRE DEL 2024.
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	[.....]
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	CONTRATACION DE SERVICIOS MENORES A 8 UIT.

#### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

##### RECURSOS ORDINARIOS

##### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde

#### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de CIENTO VEINTE (120) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

#### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : Caja de la Municipalidad Distrital de Chiara

Recoger en : Caja de la Municipalidad Distrital de Chiara

Costo de bases : Impresa: S/ 100.00 (Cien con 00/100 Soles)

Costo del expediente técnico : Impreso: S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 Soles)  
Digital: S/ 100.00 (Cien con 00/100 Soles)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

#### Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

#### Advertencia

*Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.*

### 1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

### 1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 32186 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- Ley N° 32187 - Ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2025.
- D.L. N° 1440 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- TUO de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 082-2019-EF, modificados por D.L. N° 1341 y D.L. N° 1444.
- Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, Aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, modificado mediante D.S. N° 377-2019-EF, D.S. N° 168-2020-EF, D.S. 250- 2020-EF, D.S. N° 234-2022-EF, D.S. N° 308-2022-EF, D.S. N° 167-2023-EF y D.S. N° 051- 2024-EF.
- D.S. N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante D.S. N° 021-2019-JUS y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 072-2003-PCM.
- Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Decreto Supremo N° 162-2021-EF Directivas del OSCE.
- Código Civil
- Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

<sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en [SOLES] y:
  - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
  - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>8</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°11)**.

#### Importante para la Entidad

- *En caso el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, considere evaluar otros factores además del precio, incluir el siguiente literal:*
- c) *Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Factores de Evaluación”***

establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

#### Advertencia

*El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".*

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso<sup>9</sup>.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>10</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>11</sup>. **(Anexo N°12)**
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP<sup>12</sup>.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la

<sup>9</sup> Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

<sup>10</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>11</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>12</sup> Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

- elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios<sup>13</sup>.
  - p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
  - q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
  - r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>14</sup>.
  - s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

#### Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.*

*Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

*Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

<sup>13</sup> La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

- En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:
  - a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
  - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
  - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

#### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>15</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Chiara, sito en NRO.S/N C.P. CHIARA (PLAZA PRINCIPAL S/N) CHIARA – HUAMANGA – AYACUCHO.

#### Importante para la Entidad

Esta disposición solo debe ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega del adelanto directo y para materiales e insumos:

## 2.5. ADELANTOS<sup>16</sup>

### 2.5.1. ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>17</sup>

<sup>15</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

<sup>16</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

<sup>17</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de

mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

## 2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20%<sup>18</sup> del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de (07) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de (07) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>19</sup> mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

## 2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.

### Importante

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"<sup>20</sup>. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>.

## 2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de quince (15) días

vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

<sup>18</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

<sup>19</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

<sup>20</sup> Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE.

calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

A large, stylized handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long vertical stroke, positioned on the right side of the page.

**CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO**

**Importante**

*Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.*

**3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**





# Municipalidad Distrital de Chiara Huamanga - Ayacucho

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"  
Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural



## TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA "RENOVACIÓN DE PUENTE, EN EL CAMINO VECINAL AY - 926 TRAMO C.P. MANALLASACC - C.P. QUISUARCANCHA (PUENTE CCAHUIÑA) DISTRITO DE CHIARA, PROVINCIA HUAMANGA, DEPARTAMENTO AYACUCHO", CUI: 2634907.

## EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

### 1. CONSIDERACIONES GENERALES

Contratación de la ejecución de la obra: "RENOVACIÓN DE PUENTE, EN EL CAMINO VECINAL AY - 926 TRAMO C.P. MANALLASACC - C.P. QUISUARCANCHA (PUENTE CCAHUIÑA) DISTRITO DE CHIARA, PROVINCIA HUAMANGA, DEPARTAMENTO AYACUCHO", CUI: 2634907.

#### 1.1. NOMBRE DEL PROYECTO

"RENOVACIÓN DE PUENTE, EN EL CAMINO VECINAL AY - 926 TRAMO C.P. MANALLASACC - C.P. QUISUARCANCHA (PUENTE CCAHUIÑA) DISTRITO DE CHIARA, PROVINCIA HUAMANGA, DEPARTAMENTO AYACUCHO".

#### 1.2. INTRODUCCION

Con la finalidad de impulsar el desarrollo y la paz social de la localidad que se encuentra ubicada en el distrito de Chiara, el Gobierno del Perú, por intermedio del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a Través de las Municipalidades, ha programado entre otros la elaboración del expediente técnico para la ejecución de la inversión del IOARR Proyecto "RENOVACIÓN DE PUENTE, EN EL CAMINO VECINAL AY - 926 TRAMO C.P. MANALLASACC - C.P. QUISUARCANCHA (PUENTE CCAHUIÑA) DISTRITO DE CHIARA, PROVINCIA HUAMANGA, DEPARTAMENTO AYACUCHO".

La construcción de este puente traerá muchas ventajas socioculturales, permitirá la generación de empleo temporal, incremento del valor de las tierras, acceso a los servicios básicos de educación y salud; mejoramiento en los niveles de ingreso familiar y las posibilidades de intercambio socioeconómico, mejoramiento de la calidad de vida de los pobladores de la zona.

Esta intervención permitirá contar con mejores condiciones de las vías, a fin de mantener la continuidad y seguridad de estas; reduciendo costos operativos vehiculares y tiempos de viaje en beneficio de la población.

#### 1.3. ASPECTOS GENERALES

El IOARR se ha denominado proyecto: "RENOVACIÓN DE PUENTE, EN EL CAMINO VECINAL AY - 926 TRAMO C.P. MANALLASACC - C.P. QUISUARCANCHA (PUENTE CCAHUIÑA) DISTRITO DE CHIARA, PROVINCIA HUAMANGA, DEPARTAMENTO AYACUCHO".

#### 1.4. OBJETIVOS DEL ESTUDIO

##### Objetivo General

La construcción del puente vehicular Ccahuiña, tiene como objeto mejorar la intercomunicación terrestre entre los centros poblados de Manallasacc con Quishuarcancha, el cual permitirá disminuir el tiempo de viaje y costos de transporte, en zonas eminentemente agrícolas y ganaderas.

##### Objetivos Específicos:

1. Mejorar la infraestructura vial, base primordial para el desarrollo de los pueblos.
2. Posibilitar el transporte vial y peatonal de los pobladores en zonas aledañas.
3. Lograr la integración socio-económica y política de los pobladores del campo con la ciudad y, por ende, a nivel nacional.
4. Facilitar el acceso la población de la zona de estudio a los servicios públicos, especialmente los de educación (superior) y salud (atenciones especializadas), así como el acceso a los servicios privados que se ofertan en la capital del distrito.





# Municipalidad Distrital de Chiara Huamanga - Ayacucho

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"  
Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural



5. Favorecer la economía familiar a través de la disminución del costo de operación del transporte terrestre tanto de productos como de pasajeros.
6. Reducir las condiciones de pobreza de las zonas rurales integradas en la vida departamental y nacional, mediante su integración en el sistema vial de la región.
7. Incluir en el presente proyecto, el empleo de materiales de la zona a los recursos de materiales disponibles y que permitan una mayor durabilidad y mayor confort para los usuarios del puente.
8. Integrar mediante la infraestructura vial adecuada a los distritos beneficiados.
9. Propiciar la creación de nuevas fuentes de ocupación en diferentes actividades ya sea productivas o comerciales.

## 1.5. NORMATIVIDAD UTILIZADA

En la realización del presente estudio a nivel de expediente técnico de la renovación de puente, se tuvo en cuenta los manuales siguientes:

Manual de Puentes RD N.º 019-2018-MTC/14 (20.12.2018)

Manual de Carreteras: Diseño Geométrico DG-2018, aprobado con Resolución Directoral N.º 03-2018-MTC/14 del 30.01.2018.

Manual de Carreteras "Suelos, Geología, Geotecnia y Pavimentos. Sección Suelos y Pavimentos", aprobado con R.D. N.º 010-2014-MTC/14 del 09.04.2014.

Manual de Hidrología, Hidráulica y Drenaje, aprobado con Resolución Directoral N.º 20 2011-MTC/14 del 12.09.2011.

Resolución Directoral N.º 0573-2022-MTC-16, aprueba el formato de Ficha Técnica Socio Ambiental -FITSA aplicable al: i) Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 KM sin trazo nuevo; ii) puente modular, iii) Servicios de conservación periódica, y iv) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces; formatos que, como anexo 1 y 2, forman parte integrante de la presente Resolución.

Directiva N.º 012-2017-OSCE/CD - Gestión de riesgos en la planificación de obras. TUO de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por D. S. N.º 344-2018-EF y sus modificatorias.

Glosario de partidas aplicables a obras de rehabilitación, mejoramiento y construcción de Carreteras y puentes aprobado mediante R.D N.º 017-2012-MTC/14.

Texto Único Ordenado del Reglamento del Régimen de Formular Polinómicas, aprobado Pág.5 de59

mediante Decreto Supremo N.º 011-79-VC, publicado en 01 de marzo de 1979.

Instituto Nacional de Defensa Civil: Manual básico para la Estimación de Riesgo. CENEPRED: Manual para la Evaluación de Riesgos originados por Fenómenos Naturales.

Directiva N.º 001-2013 VMPCIC/MC "Normas y Procedimientos para la emisión del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) en el marco de los Decretos Supremos N.º 054 y N.º 060-2013-PCM".

Ley 29151; Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N.º 1192, Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, Transferencia de Inmuebles de Propiedad del Estado, Liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura.

Decreto Legislativo N.º 1330, que modifica el Decreto Legislativo N.º 1192, que aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, Transferencias de Inmuebles de Propiedad del Estado, Liberación de Interferencias y Dicta Otras Medidas para la Ejecución de Obras de Infraestructura, publicada el 06. Ene.2017.

Resolución Directoral N.º 22-2013-MTC/14; Especificaciones técnicas Generales para construcción de carreteras EG-2013.

Manual de Inventarios Viales, RD N.º 092014-MTC/14, incorporación parte IV RD N.º 022 2015-MTC/14.

Resolución Directoral N.º 22-2013-MTC/14; Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción (especificaciones técnicas).





# Municipalidad Distrital de Chiara

## Huamanga - Ayacucho

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"  
Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural



Decreto Legislativo N° 1486; Directiva N°005-2020-OSCE/CD (Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo).

Resolución Directoral N° 36-2014MTC/14. Manual de Túneles, muros y obras complementarias AASHTO LRFD Bridge Design.

Resolución Directoral N° 16-2016-MTC/14; Dispositivos de control del tránsito automotor para calles y carreteras.

Resolución Directoral N° 19-2016-MTC/14; Manual de Seguridad Vial.

Análisis de subpartidas, Resolución Ministerial N°001-87-TC/VMT, Resolución Directoral N° 22-2013-MTC/14.

Costos de Mano de Obra, costos de Materiales y Costos de alquiler de Equipo, Reporte del INEI. Cálculo de Distancia Virtual, Flete y Movilización y Desmovilización, Decreto Supremo N° 033-2006-MTC, Decreto Supremo N° 010-2006-MTC, Decreto Supremo N° 049-2002 MTC

La información plasmada en el presente expediente técnico se desarrolló empleando los siguientes programas:

- Microsoft Office; procesador de textos y hoja de cálculos.
- Microsoft Project; para la programación.
- Autocad/ Autocad Civil 3D; para la elaboración de planos.
- S10 para la elaboración de costos y presupuestos.



### 1.6. ANTECEDENTES DEL PROYECTO

La Municipalidad Distrital de Chiara ha sido creado durante la época de la independencia del Perú en el año de 1981 perteneciendo a la provincia de huamanga desde sus inicios. Fue reconocido como distrito mediante Ley N° 12301 del 03 de mayo de 1955 por el congreso de la república.

La Municipalidad Distrital de Chiara, en adelante la ENTIDAD, tiene a su cargo contribuir a la gestión de la infraestructura vial vecinal a ser desarrollada por los gobiernos locales, implementando mecanismos técnicos, institucionales, legales y financieros que garanticen la sostenibilidad de las inversiones viales.

En este marco uno de los objetivos de la ENTIDAD, es ampliar, mejorar y consolidar la accesibilidad, conectividad e integración de poblaciones a bienes, servicios públicos y privados y a oportunidades generadoras de ingresos, mejorando la infraestructura vial vecinal y departamental, que permita incrementar, restablecer y conservar la transitabilidad entre los pueblos.

Entonces mencionaremos la Política de Gestión de la Municipalidad Distrital de Chiara, el cual tiene como objetivo implementar proyectos de impacto tanto en el sector de infraestructura, proyectos productivos, económica y social básica a efectos de elevar el nivel de ingreso y mejorar las condiciones y calidad de vida de la población en el ámbito territorial de su jurisdicción, en particular de la población en extrema pobreza, a través de la ejecución de proyectos de infraestructura vial que permita la interconexión con los mercados locales y nacionales en forma adecuada y eficiente, en tal sentido el proyecto se enmarca dentro de los OBJETIVOS de la Municipalidad Distrital de Chiara y el plan de desarrollo de éste, los cuales son:

- Desarrollar las capacidades de productores para desarrollar las actividades productivas agropecuarias con orientación a los mercados locales, regionales, nacionales y de exportación.
- Articular a todas las comunidades mediante carreteras afirmadas, telefonía y sistemas de radio comunicación.

Bajo este contexto La Municipalidad Distrital de Chiara tiene total inferencia y campo de acción en el sector Transportes y Comunicaciones.

Dentro del sector Transporte se pueden identificar los siguientes objetivos específicos:

Aprovechar la oportunidad que ofrecen los recursos naturales en zonas de pobreza que permita su desarrollo auto sostenido, mediante la ejecución de proyectos de infraestructura vial para el desarrollo de actividades turísticas y comerciales, agrícolas, mineras, agropecuarias e industriales y lograr al desarrollo socio económico sostenido del distrito y la región en su conjunto.



# Municipalidad Distrital de Chiara Huamanga - Ayacucho

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"  
Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural



Fortalecer la actitud de los beneficiarios implementándolos con la capacidad técnica necesaria para su desarrollo socioeconómico.

Fortalecer y consolidar la gestión gubernamental para alcanzar un liderazgo en la ejecución de proyectos de desarrollo del sector.

En ese contexto, la ENTIDAD, en aplicación de la Ley N° 32103, con la cual se financia la fase de ejecución para la intervención del Puente Ccahuiña en el camino vecinal AY-926 del Tramo entre el Centro Poblado de Manallasacc al Centro Poblado de Quishuarcancha.

## 1.7. DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DEL PROYECTO

En ese contexto, la ENTIDAD, en aplicación de la Ley N° 32103, con la cual se financia la fase de ejecución para la intervención del Puente Ccahuiña en el camino vecinal AY-926 del Tramo entre el Centro Poblado de Manallasacc al Centro Poblado de Quishuarcancha.

El puente existente tiene el riesgo de colapso por no cumplir con el gálibo mínimo requerido de 2.00m en zonas donde no existe palizadas.

Se observa que, en temporadas de lluvia, el nivel máximo de agua llega a menos de un metro de la base de la losa del puente.

Se observa además que el puente existente carece de vereda peatonales y barandas de protección.

El tipo de terreno predominante en los taludes es del tipo suelto con presencia de roca suelta en algunos tramos. El material de estos taludes se encuentra consolidado, por lo que la posibilidad de deslizamientos o desmoronamientos de los taludes es mínima.

La comunidad de Manallasacc, se encuentra ubicada alrededor de una explanada con capa freática superficial, que en épocas de lluvia acumula agua en casi toda su extensión, sobre todo en las partes bajas. En general, los suelos del distrito de Chiara tienen una topografía accidentada, con pendientes pronunciadas; son terrenos de buena calidad, apropiados para la siembra de sementeras como pastos asociados. La topografía, así como la característica de los suelos, muestran las condiciones favorables para el desarrollo de la actividad ganadera y agrícola; así mismo presenta un relieve muy variado con valles, quebradas, cerros empinados y llanuras en toda su superficie.

El área de estudio goza de un clima frío, pero muy benigno. En sus valles el calor aumenta por cada metro que se desciende, la temperatura durante el día es de aproximadamente 14 - 20 C°, y en las noches baja hasta unos pocos grados bajo cero (en meses de invierno muy frío). La precipitación promedio anual es de 650.00mm., la máxima precipitación anual promedio es de 1,800.00 mm. La humedad relativa media anual es de 70%.

## 1.8. UBICACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto se encuentra localizado en las Comunidad de Manallasacc y Quishuarcancha que forma parte de la jurisdicción del nuevo Distrito de Chiara. La zona del Proyecto se encuentra ubicada a una distancia de 53 km de la ciudad de Ayacucho. políticamente se ubica en el Distrito de Chiara, Provincia de Huamanga y en la región de Ayacucho. A una altura aproximada de 3455.00 m.s.n.m

- Distrito : Chiara
- Provincia : Huamanga
- Departamento : Ayacucho
- Zona : Rural
- Región : Sierra





# Municipalidad Distrital de Chiara Huamanga - Ayacucho

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"  
Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural



Ilustración 1. Ubicación y localización de la zona del proyecto.

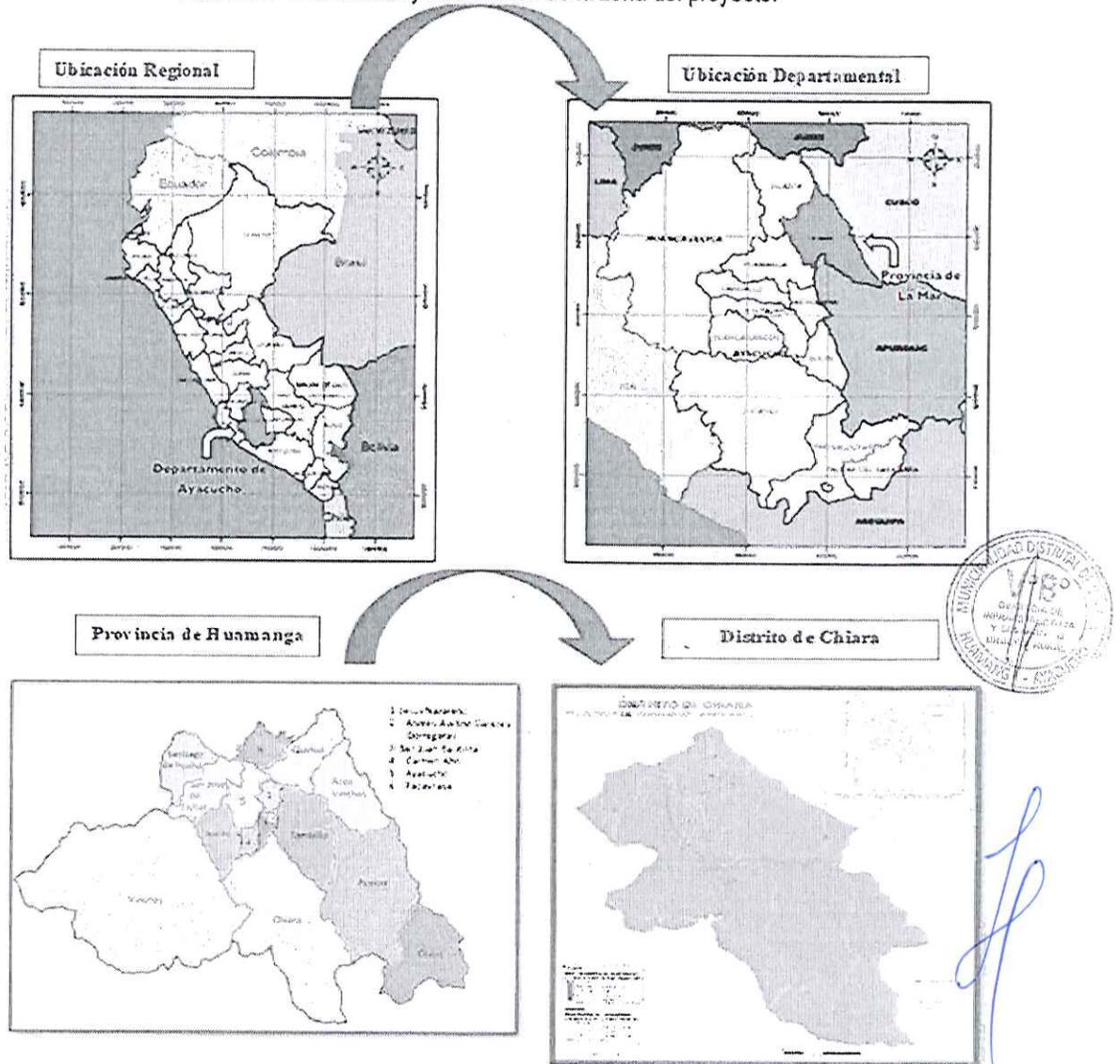


Ilustración 2. Ubicación del área donde se intervendrá el proyecto.





# Municipalidad Distrital de Chiara Huamanga - Ayacucho

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"  
Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural



Nombre de puente	"RENOVACIÓN DE PUENTE, EN EL CAMINO VECINAL AY - 926 TRAMO C.P. MANALLASACC - C.P. QUISUARCANCHA (PUENTE CCAHUIÑA) DISTRITO DE CHIARA, PROVINCIA HUAMANGA, DEPARTAMENTO AYACUCHO",		
Distrito	CHIARA		
Provincia	HUAMANGA		
Departamento	AYACUCHO		
Carretera	Centro Poblado de Manallasacc - Centro Poblado de Quisuarcancha		
Código de ruta	AY - 926		
Tipo de camino	RURAL		
Ubicación UTM	Norte: 8511482	Este: 593587	
Altitud media	3,449.65 m.s.n.m.		

## 1.9. VÍAS DE ACCESO

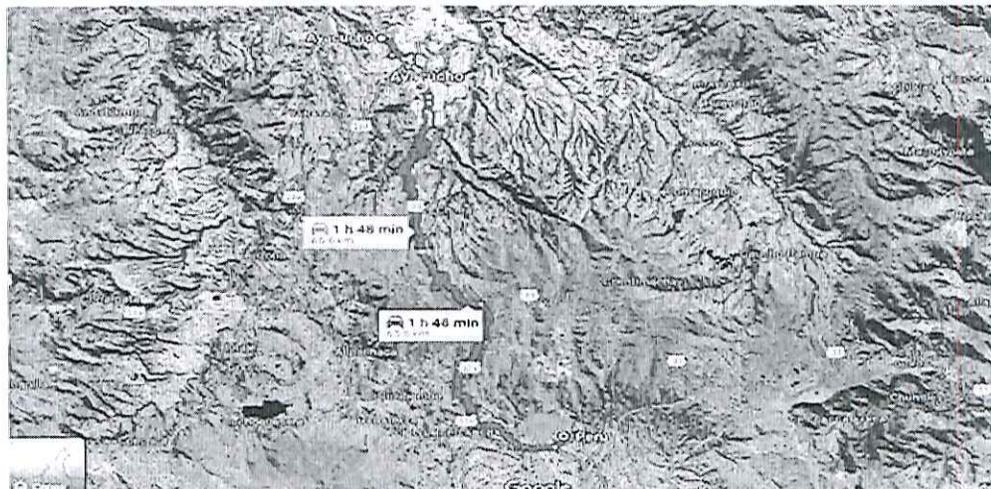
Como se puede observar en el cuadro siguiente. Mientras que por vía terrestres se emplean 1:51 horas recorriendo una distancia de 65.6 Km.

El recorrido que hay para llegar a la comunidad de Manallasacc desde la ciudad de Ayacucho, comprende las localidades de Ayacucho y Manallasacc. Siendo el tramo Ayacucho - Manallasacc con carretera asfaltada de 63.1 km. El recorrido desde Manallasacc - Puente proyectado con carretera afirmado de 2.5 km.



ORIEGN	DESTINO	DISTANCIA	TIPO CARRETERA	DE
Lima	Ayacucho	563.50 km	Asfaltado	
Ayacucho	San Antonio de Manallasacc	63.10 km	Asfaltado	
San Antonio de Manallasacc	Ccahuiña	1.80 km	Afirmado	

DESDE	HACIA	DIST.	TIPO VIA	TIEMPO	MEDIO
Ayacucho	Manallasacc	63.1 km	Asfaltada	1:43 horas	Vehicular
Manallasacc	Puente proyectado	1.8 km	Afirmado	8 min	Vehicular
Total		65.6 km		1.51 horas	





# Municipalidad Distrital de Chiara

## Huamanga - Ayacucho

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"  
Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural



### 1.10. ALTITUD

El área geográfica de influencia del proyecto se encuentra entre los 4,174 a 3,323 m.s.n.m. El proyecto se ejecutará en la provincia de Huamanga, en el distrito de Chiara.

#### a) Población de referencia

Es la población Distrital, que para el presente proyecto corresponde al Distrito de Chiara. Se obtuvo de los cuadros indicadores del INEI una población total en el distrito de Chiara en 2017 es 6,307 habitantes y con una densidad poblacional de 12.7 hab. /km<sup>2</sup>.

#### b) Población afectada

De acuerdo a la guía sectorial la población afectada son aquellas comunidades que se encuentran en el tramo a intervenir y las comunidades que están alrededor del tramo, por lo que se ha estimado que la población afectada está constituida las familias que viven en la zona del proyecto que ascienden para el presente año (2020) a 673 habitantes, como también las otras comunidades fueron considerados como parte de la población afectada, cabe mencionar que esta vía al ser ejecutada, los mercados internos se activarán; trayendo mayor flujo vehicular y mayor oportunidad para que estos comuneros puedan salir de la pobreza.

### 1.11. CLIMAS

El área de estudio goza de un clima frío, pero muy benigno. En sus valles el calor aumenta por cada metro que se desciende, la temperatura durante el día es de aproximadamente 14 - 20 C°, y en las noches baja hasta unos pocos grados bajo cero (en meses de invierno muy frío). La precipitación promedio anual es de 650.00mm., la máxima precipitación anual promedio es de 1,800.00 mm. La humedad relativa media anual es de 70%.

Las temperaturas extremas mínimas ocurren durante los meses de mayo y junio con valores hasta de alrededor de 4.5°C promedio. El clima es benigno.

La otra característica principal es la marcada diferencia entre la estación húmeda lluviosa y la estación seca. La estación húmeda lluviosa se presenta de noviembre a marzo, aunque las lluvias aparecen con menor intensidad desde setiembre y desaparecen en abril. La estación seca se produce en los meses de mayo a agosto que son los de mayor insolación.

La estación de lluvia en la región, en estos últimos periodos está variando. Por lo general, se inicia en los meses de octubre-noviembre con precipitaciones recurrentes (fluctuantes), siendo de intensidad máxima en los meses de enero a febrero, prolongándose hasta marzo en forma intermitente.

La humedad relativa media anual de 65% y valores de evaporación total media anual de alrededor de 1,800.00 mm.

La comunidad de Manallasacc se ve expuesta a una gran variabilidad climática y a fenómenos relacionados con cambios abruptos en el clima a lo largo del año tales como: Inundaciones, huaycos, deslizamientos, etc. que constituyen una amenaza para las actividades productivas principalmente la agrícola y la pecuaria. También, como producto de las excesivas lluvias se presenta la erosión, principalmente en las laderas con mucha pendiente, en la ribera de los ríos y quebradas tributarias, que conlleva a un empobrecimiento del suelo y por lo tanto genera una progresiva baja de la productividad de los cultivos, cambios de uso obligados, donde la erosión ha llegado a niveles tan graves como la formación de surcos y cárcavas. También los deslizamientos y huaycos se presentan todos los años, siendo más afectadas las zonas aledañas de la comunidad de Manallasacc. Los deslizamientos también afectan las carreteras, caminos de herradura y las trochas carrozables de la zona, y también la comunicación vial.

### 1.12. TOPOGRAFÍA

En general la topografía de las Comunidades de Manallasacc; es plana, ligeramente accidentada, presenta pendientes entre 20% y 30%, por tramos, en ríos, en tanto que, en las quebradas, dentro de la población, las pendientes son suaves. En cuanto al tipo de terreno





# Municipalidad Distrital de Chiara Huamanga - Ayacucho

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"  
Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural



predomina el material suelto y, en menor proporción, terrenos que contienen rocas sueltas, por donde atraviesa el río de CCAhuiña; asimismo muestra en su composición material orgánico. En general, el tipo de terreno predominante en los taludes es del tipo suelto con presencia de roca suelta en algunos tramos. El material de estos taludes se encuentra consolidado, por lo que la posibilidad de deslizamientos o desmoronamientos de los taludes es mínima.

La comunidad de Manallasacc, se encuentra ubicada alrededor de una explanada con napa freática superficial, que en épocas de lluvia acumula agua en casi toda su extensión, sobre todo en las partes bajas. En general, los suelos del distrito de Chiara tienen una topografía accidentada, con pendientes pronunciadas; son terrenos de buena calidad, apropiados para la siembra de sementeras como pastos asociados. La topografía, así como la característica de los suelos, muestran las condiciones favorables para el desarrollo de la actividad ganadera y agrícola; así mismo presenta un relieve muy variado con valles, quebradas, cerros empinados y llanuras en toda su superficie.

Cualquier estudio que se ocupe de la renovación de puente, requiere una considerable cantidad de datos, los cuales en gran parte son de carácter topográfico. En el caso del IOARR: "RENOVACIÓN DE PUENTE, EN EL CAMINO VECINAL AY-926 TRAMO C.P MANALLASACC - C. P. QUISUARCANCHA (PUENTE CCAHUIÑA) DISTRITO DE CHIARA, PROVINCIA HUAMANGA, DEPARTAMENTO AYACUCHO". la gama de las informaciones necesarias se extiende a un gran número de datos topográficos terrestres, tomados durante esta fase del estudio definitivo.

Para la ejecución de los levantamientos correspondientes del proyecto, recurrió a equipos de topografía y personal técnico que tienen conocimiento en los campos de la topografía y entre otros.

A partir de estos trabajos se realizó el levantamiento topográfico general de la zona del proyecto, de acuerdo a los Términos de Referencia, se tomó detalles como niveles de terrenos, plataformas de vías existentes, puente existente, quebradas, propiedades entre otros, levantándose en el puente existente llamado PUENTE CCAHUIÑA

Durante y una vez terminado el trabajo en campo de topografía se procedió al procesamiento en gabinete de la información topográfica en el software AutoCAD Civil 3D 2021, elaborando planos topográficos a escalas convenientes recomendados en los términos de referencia.

Del equipo del GPS navegador se extrajo la información de coordenadas. Dicha información incluye, Las coordenadas Este, Norte, Cota y Descripción de las características de la medición, al considerar las coordenadas aproximadas del GPS se registra al equipo de estación total, que el equipo corrige, obteniendo nuevas coordenadas respecto a la zona de estudio.

Luego se realiza el levantamiento topográfico con todos los detalles y de acuerdo a los que menciona en el término de referencia, los cuales realizan los procedimientos adecuados para el cálculo de las coordenadas, dando como resultado un archivo de texto con las coordenadas y descripción de los puntos del levantamiento topográfico para su posterior interpretación en campo.

Verificado los datos en el Excel. Estos Fueron Planteados en un Editor Gráfico (Autodesk Civil 3D 2021 Metric). Observando los puntos obtenidos en el levantamiento y descripciones de cada punto.

Con las Herramientas del AUTOCAD-CIVIL 3D se procede a generar su Triangulación de Interpolación.

Una vez concluida la triangulación se procede a generar las curvas de Nivel. Y como siempre ocurre se presentan curvas que están mal interpoladas. Esto se debe a que el DTM Generado aún falta editarlo. Con las herramientas del AUTOCAD-CIVIL 3D se procede a editar estas Líneas de Interpolación (DTM), para que se realice una correcta interpolación.

Terminado la interpolación se vuelve a Generar las curvas de Nivel y sus respectivos textos de Cota a las curvas.

Como ya se tiene el Modelo Digital del Terreno bien definido se procede a hacer trazos, alineamientos, corte de terreno natural, y trazos donde el ingeniero proyectista lo requiera. Para





# Municipalidad Distrital de Chiara Huamanga - Ayacucho

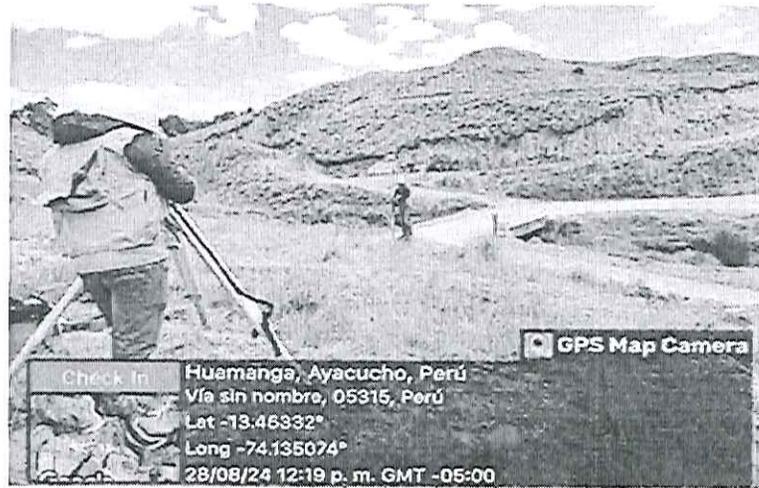
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"  
Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural



luego hacer reconocer el Trazo para un perfil de terreno natural. Para esto se usa las Herramientas del AUTO CAD CIVIL 3D con las opciones de Alineamiento. También se genera sus respectivos textos para el Etiquetado cada distancia requerida en el plano en planta (Topografía).

El paso siguiente fue el de Generar el perfil del Terreno Natural con las Herramientas del AUTO CAD-CIVIL 3D 2021 Metric. con las opciones de perfiles.

Se determina los cortes requeridos en AUTOCAD CIVIL 3D con las opciones de perfil. Espaciados a cada distancia requerida.



### 1.13. DESCRIPCIÓN DE LAS LABORES DEL ESTUDIO

El Puente Ccahuiña, se encuentra ubicado en el tramo del camino vecinal entre el Centro Poblado de Manallasacc y el Centro Poblado de Quishuarcancha.

El puente Tipo Losa proyectado sobre el río Ccahuiña, tiene una luz de 11 metros, que será construido a base de concreto armado:

La sub estructura o estribos construidos a base de concreto armado con  $F'c = 210 \text{ kg/cm}^2$ , tienen una altura total de 6.20m. incluido la zapata, pantalla y corona; con una base de ancho de 4.10m. y un dentellón para garantizar la estabilidad al deslizamiento de  $0.40 \times 0.40 \text{ m}$ . a lo largo del estribo y aletas.

La superestructura o losa del puente de 11 metros de lago, 6.50 metros de ancho de calzada, 0.70m de peralte de losa, será a base de concreto armado con  $F'c = 280 \text{ kg/cm}^2$ , de la misma forma se tiene proyectada la construcción de veredas peatonales de 1.20m de ancho efectivo



# Municipalidad Distrital de Chiara Huamanga - Ayacucho

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"  
Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural



en ambos los dos del puente, con baranda de protección de 1.00 m de altura a base de un muro sardinel de concreto de 0.40m de alto y baranda metálica de 0.60m.

Con el objeto de garantizar la estabilidad de la superestructura del puente ante un evento sísmico, se considera un tope sísmico en ambos apoyos de los estribos del puente.

Se plantea una losa de aproximación en ambos márgenes del puente, de 4.00m de largo y 6.50 m de ancho y 0.25m de peralte, que permite la transición entre la capa de afirmado con el puente.

Durante el tiempo que demora la ejecución de la obra y con la finalidad de garantizar la circulación vehicular y peatonal, se plantea la habilitación de una vía ubicada aguas arriba del puente, por tratarse de una vía con tránsito permanente.

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	NOMBRE DEL PUEBLO	LONGITUD (m)
AYACUCHO	HUAMANGA	CHIARA	CCAHUIÑA	11.00

#### 1.14. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto tendrá una duración de 120 días calendarios (04 meses)

#### 1.15. ESTUDIOS BASICOS DE INGENIERIA

##### 1.15.1 Estudio topográfico:

1. Se ha realizado el levantamiento topográfico para la elaboración del estudio del proyecto IOARR: "RENOVACIÓN DE PUEBLO, EN EL CAMINO VECINAL AY-926 TRAMO C.P. MANALLASACC - C. P. QUISUARCANCHA (PUENTE CCAHUIÑA) DISTRITO DE CHIARA, PROVINCIA HUAMANGA, DEPARTAMENTO AYACUCHO".
2. Se Realizó utilizando el equipo topográfico de ESTACIÓN TOTAL MARCA SOKKIA RX 550.
3. Se realizó un levantamiento de información en una longitud aproximada de 1.00 km, teniendo como resultados, curvos de nivel a 1.00 m que describen el relieve del terreno.
4. Se monumentaron 02 BM's, a lo largo del área del proyecto, para su posterior replanteo.
5. El equipo de topografía cumplió con los levantamientos topográficos de acuerdo a las necesidades solicitadas por el proyecto.
6. Los sistemas de posicionamiento global son independientes a las condiciones meteorológicas que se presentan en la zona de trabajo, salvo condiciones muy extremas que no se presentan en nuestro territorio. Por lo tanto, no han sido condicionantes para el establecimiento de los tiempos de medición.

##### 1.15.2 Estudio de Trafico:

#### 1. SITUACIÓN EXISTENTE EN ZONAS URBANAS Y SUS ACCESOS

Actualmente en esta zona de estudio "RENOVACIÓN DE PUEBLO, EN EL CAMINO VECINAL AY - 926 TRAMO C.P. MANALLASACC - C.P. QUISUARCANCHA (PUENTE CCAHUIÑA) DISTRITO DE CHIARA, PROVINCIA HUAMANGA, DEPARTAMENTO AYACUCHO", el principal problema es la Vía de acceso por el mal estado de la carretera, por tal razón las viviendas son muy precarias a pesar de que la principal actividad de la zona es la agricultura.

Si se tuvieran mejores condiciones de la vía, el transporte de material agrícola será mayor y beneficiará a los pobladores del distrito y zona de proyecto en general.

El estudio definitivo del estudio "RENOVACIÓN DE PUEBLO, EN EL CAMINO VECINAL AY - 926 TRAMO C.P. MANALLASACC - C.P. QUISUARCANCHA (PUENTE CCAHUIÑA) DISTRITO DE CHIARA, PROVINCIA HUAMANGA, DEPARTAMENTO AYACUCHO", es un proyecto que mejorara la calidad de vida de muchas familias que son beneficiarios directos e indirectos de dicho tramo vial, además incrementaría el comercio de sus productos.





# Municipalidad Distrital de Chiara Huamanga - Ayacucho

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"  
Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural



2. **SUFICIENCIA Y CAPACIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EXISTENTE Y PROYECTADA PARA ATENDER LA DEMANDA ESPERADA**  
En el "RENOVACIÓN DE PUENTE, EN EL CAMINO VECINAL AY – 926 TRAMO C.P. MANALLASACC – C.P. QUISUARCANCHA (PUENTE CCAHUIÑA) DISTRITO DE CHIARA, PROVINCIA HUAMANGA, DEPARTAMENTO AYACUCHO", los tiempos empleados en la circulación de vehículos motorizados se reducirían en promedio a la mitad y en el caso de peatones el tiempo sigue siendo el mismo.
3. **SEGURIDAD DE VIAJE Y DE LA POBLACIÓN**  
Las seguridades de los viajes a los diferentes partes de la población intervenidas en el proyecto serán más seguras y más rápidas para su llegada, porque contará con señales reguladoras e Informativas, donde queremos obtener una carretera segura en todos los aspectos de la ingeniería (con radios de curvas seguras) para una buen transitabilidad.
4. **CONCLUSIONES**  
El flujo de transporte de carga y de pasajeros de la carretera tiene como alcance dos ámbitos geográficos: intra regional.  
El índice Medio Diario Anual (IMDa) considerado para los tramos son: E-01 TRAMO I, 78 vehículos; E-02 TRAMO II, 86 vehículos por día con ajuste de corrección del peaje socos que es el mas cercano.  
El conteo de tráfico se realizaron en 02 estaciones preestablecida..  
Los principales productos que transportan los vehículos de carga son: Productos de la zona como papa, chuño, calabaza, jawinca y mercadería para la venta a la población. .  
Se nota la presencia de tráfico de vehículos menores (motos lineales)  
Para las proyecciones de tráfico, se utilizó tasas de generación de viajes determinadas en función de las variables macroeconómicas: Producto Bruto Interno (PBI) y tasa de crecimiento poblacional.



## 1.15.3 Estudio de Suelos, Geología, Geotecnia:

Estudio de Mecánica de Suelos con Fines de Cimentación:

Según el Análisis Granulométrico establecido para el suelo proveniente de la calicata N° 01, nos dio a conocer que se trata de una arcilla de baja plasticidad (CL) con contenidos de suelos de grano fino.

El suelo muestreado obtenido de la calicata N° 01, según la Clasificación AASHTO nos da como resultado un suelo tipo A-4. Adicionalmente los parámetros de suelo son los siguientes:

- El índice de consistencia nos da como resultado un -0.43%.
- El Índice de plasticidad nos da como resultado un 26.04%.
- El contenido de grava presente en el suelo es de 0.96%
- El contenido de arena presente en el suelo de 38.74%
- El contenido de finos presente en el suelo de 60.57%

Según el Analisis Granulométrico establecido para el suelo proveniente de la Calicata N° 02, nos dio a conocer que se trata de una arcilla media plasticidad (CL) con suelo de grano fino

El suelo muestreado de la calicata 2, según la clasificación AASHTO, nos da como resultado un suelo tipo A-7. Adicionalmente los parámetros de suelo son los siguientes:

- Índice de consistencia nos da como resultado un -1.22%
- El índice de plasticidad nos da como resultado un 26.59%
- El contenido de grava presente en el suelo es de 1.15%



# Municipalidad Distrital de Chiara Huamanga - Ayacucho

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"  
Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural



- El contenido de arena presenta en el suelo de 42.44%
- El contenido de fino presente en el suelo es de 56.41%

Los estribos se cimentación sobre las arenas granulares bien graduadas con fragmentos rocos sub redondeados de tamaño máximo 10" en una profundidad de 2.80m, medido con respecto al nivel de terreno natural, para una Capacidad Portare Admisible de:  $q_{ad} = 2.88 \text{Kg/cm}^2$

## Estudio de Cantares para Material Sub Base Tipo C

Contando con los datos obtenidos en laboratorio del Proctor Modificado con Máxima Densidad Seca (MDS= 1.943Tn/m<sup>3</sup>) y Optimo Contenido de Hamada (OCH=7.5%), rango de humedad +- 2% para el uso de suelo de BUB BASE tipe C, con el cual se alcanza el grado de compactación mayor a 95%

El contando de humedad obtenido en el suelo utilizado para el ensayo de Proctor modificado obtuvo como resultado un 6.80% de humedad

Según el análisis Granulometrico establecido para el suelo, nos dio a conocer que se trata de una arena mal graduada con limo y grava (SP-SM) con contenidos de arena arcillosa o limosa

El suelo muestreado de la SUB BASE Tipo C obtuvo como resultado A-2- 4(0) Adicionalmente los parámetros de suelo son los siguientes

- El Índice de consistencia nos da como resultado un 2.42%
- El índice de plasticidad nos da como resultado un 9.63%
- El contenido de grava presente en el suelo es de 29.47%
- El contenido de arena presente en el suelo es de 53.36%
- El contenido de finas presente e el suelo es de 17.17%



El diseño del material para afirmado que se presenta, proviene de la combinación de suelos procedente de dos canteras: La cantera de Huano Huano (80%) ubicada en la parte superior de la comunidad de Chiara y la cantera de hormigón (20%), ubicada en la parte baja de la mencionada comunidad, los cuales presentan características diferentes, conforme se puede apreciar en la tabla de granulometría presentada en el informe.

De los ensayos realizados en laboratorio a los suelos muestreados o entregados por el solicitante, se puede concluir que la dosificación para obtener un suelo para uso de afirmado, se consigue con una proporción volumétrica de 4 (80%) en 1(20%)

ENSAYOS	NORMA			REQUERIMIE NTO	RESULTA DOS DE LOS ENSAYOS	OBS.
	MTC	AST M	AASH TO	< 3000msnm		
Abrasión Los Ángeles	MTC E 207	C 131	T 98	50% máx.	33.00%	Si cumple
CBR	MTC E 132	D 1883	T 193	40% mín.	45.50%	Si cumple
Límite Líquido	MTC E 110	D 4318	T 89	35% máx.	26.36%	Si cumple
Índice Plástico	MTC E 111	D 4318	T 90	4-9% máx.	4.00%	Si cumple



# Municipalidad Distrital de Chiara Huamanga - Ayacucho

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"  
Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural



La combinación de suelos presentada en el informe, cumple con el uso granulométrico adecuado para emplearse en la conformación de la capa de afirmado, con los valores de plasticidad, granulometría, CBR y límites de consistencia debidamente establecidos.

Se recomienda realizar ensayos al material combinado en forma periódica, con el fin de verificar el cumplimiento normativo para uso de suelo para afirmado, teniendo en cuenta la posibilidad de la variabilidad de las características y parámetros de los suelos procedentes de cada una de las canteras.

Es recomendable que la compactación se realice en condiciones de humedad semejantes al contenido óptimo, de acuerdo al diseño geotécnico (7.5%) para Proctor modificado, dado que en estas condiciones el suelo no presenta acolchonamientos ni rajaduras al compactar.

Se recomienda el perfilado adecuado del terreno granular para la obra acompañado de la plantilla topográfica para definir los niveles adecuados.

## 1.15.4 Estudio de Hidráulica e Hidrología

### - Con respecto a la Cuenca Hidrográfica

La microcuenca involucrada en el Proyecto "RENOVACIÓN DE PUENTE, EN EL CAMINO VECINAL AY 926 TRAMO C.P. MANALLASACC C.P. QUISUARCANCHA (PUENTE CCAHUIÑA) DISTRITO DE CHIARA, PROVINCIA HUAMANGA, DEPARTAMENTO AYACUCHO corresponden a la microcuenca del río Ccahuiña.

La caracterización de las cuencas se hizo a través del programa Sistema de Información Geográfica (SIG) y su extensión ArcHydro, que nos permitió obtener los parámetros morfométricos como: tamaño, perímetro, ancho y pendiente, longitud, jerarquización de corrientes, entre otros parámetros de relieve y forma como lo es también la curva hipsométrica y el polígono de frecuencias, con el empleo de un SIG se obtiene mayor consistencia en los resultados.

Los resultados obtenidos en cuanto a la delimitación de la cuenca, va depender de la calidad del modelo digital de elevaciones (DEM), para el presente estudio se trabajó con un DEM descargado de la página web de la NASA, del satélite ALOS PALSAR con una resolución de 12.5x12.5 m.

### - Con respecto a la Hidrología

Existe una marcada similitud hidrológica entre la estación considerada para la microcuenca del río Ccahuiña y zonas aledañas que nos ha permitido usar la información pluviométrica de la estación de Vilcas Huamán de un punto a otro ubicado en la subcuenca citada.

El tratamiento de la información hidrológica histórica para las series de datos de la estación hidrológica del sistema se realizó mediante el análisis estadístico.

Para los periodos de retorno de 140 y 500 años para del río Ccahuiña, donde se construirá la estructura del puente, se obtuvieron caudales picos o caudales de máximas avenidas iguales a:

Metodología	Caudales (m <sup>3</sup> /s) - R. Ccahuiña	
	Tr = 140 Años	Tr = 500 Años
Modelo HEC-HMS	21.02	33.386

A partir de estos resultados teniendo en cuenta un criterio conservador se opta



*[Handwritten signature and initials in blue ink]*



## Municipalidad Distrital de Chiara Huamanga - Ayacucho

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"  
Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural



por los valores máximos como caudal de diseño de 21.02m<sup>3</sup>/s para el cálculo del ancho estable y tirante máximos de agua, y de 33.386 m<sup>3</sup>/s para el cálculo de la socavación, para un periodo de retorno de 140 y 500 años respectivamente.

### - Con respecto a la Hidráulica

La obtención del caudal de diseño para la estructura es recomendable para un periodo de diseño de 140 años y para la determinación del caudal considerado para el cálculo de erosión hídrica un periodo de retorno de 500 años.

Para la determinación de la socavación se ha empleado la ecuación de Lacey de erosión para cauce general, valor que se produce en el centro del cauce del río y disminuye significativamente conforme se acerca a las riberas, donde se ubica los estribos del puente proyectado. El criterio de Livchstvan – Levediev para erosión en cauce y erosión local a pie de los estribos.

La altura de socavación en el centro del cauce de material no cohesivo, es de 1.117m y no afectará a ninguno de los estribos proyectados debajo de esa profundidad de cimentación, el cual se debe adoptar para ambos estribos y uniformizar el diseño.

La profundidad mínima de desplante de la cimentación se recomienda con valores mayores a la socavación calculada, por lo que se recomienda un desplante de 2.50 m en los estribos de apoyo del puente, de manera conservadora.

La etapa hidráulica corresponde a los dimensionamientos óptimos de las estructuras que conforman el proyecto de la superestructura, los cuales se deben adecuar a los niveles máximos obtenidos.

### 1.15.5 Estudio de Señalización y seguridad

- En la Renovación del puente permitirá poner a disposición de la población una infraestructura vial y transitable; el mismo que permitirá disminuir los costos operativos y de reparación de los vehículos disminuirá el tiempo de transporte y ofrecerá una vía permanentemente transitable. De esta manera se verá beneficiada directamente por la reducción de los costos y tiempos de transporte.
- La Renovación del puente permitirá el acceso de mayores y mejores medios de transporte con mayor capacidad de tonelaje para la carga mejor comodidad para los pasajeros.
- La Renovación del puente se realizará con empleo de materiales de la zona, de acuerdo a lo establecido en los estudios de canteras y pavimentos del presente expediente técnico.
- El presente proyecto será ejecutado dentro del marco de la Renovación del puente, a fin de devolverle a la vía la transitabilidad adecuada para el servicio de usuarios en la cual se le dotará de las condiciones definitivas tanto para las condiciones de topografía, la capa de rodadura y drenaje; que puedan asegurar la estabilidad y durabilidad de las estructuras del camino vecinal.
- El principal objetivo de la evaluación es determinar una solución que permita restablecer en el más corto plazo una adecuada transitabilidad de la vía ese sentido el concepto empleado para el presente proyecto es la renovación para un periodo de 20 años como máximo, luego de lo cual se deberá efectuar una intervención a nivel de mantenimiento periódico del puente, en la cual se consideren todos los factores actuales incidentes sobre el puente-
- Es preciso indicar que una vez concluida la intervención a nivel de Renovación, se debe contar con el servicio del mantenimiento rutinario del puente, el cual deberá asegurar el buen funcionamiento de los elementos de drenaje (cunetas, alcantarillas), y la limpieza adecuada de





# Municipalidad Distrital de Chiara Huamanga - Ayacucho

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"  
Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural



la vegetación que es un factor importante en este tipo de zonas (desbroce), lo cual debe impedir que el agua circule por la plataforma y ocasione las erosiones.

- El puente objeto del estudio, una vez ejecutada disminuirá el riesgo de accidentes, brindando condiciones permanentes de transitabilidad y seguridad en la carretera.
- Una eficiente infraestructura vial, posibilita el desarrollo de otros proyectos colaterales al disminuir notablemente los costos de acceso y salida de los centros poblados, elevando de esta manera su capacidad de producción, mejorando sus ingresos y por consiguiente el desarrollo socioeconómico cultural de la población del área de estudio, quienes finalmente podrán mejorar su calidad de vida.
- La Renovación del puente Ccahuiña provee la utilización intensiva de la mano de obra no calificada y calificada de la zona, generando de esta manera nuevos puestos de trabajo durante la ejecución de la obra y su posterior mantenimiento.
- La ejecución del Proyecto en sus etapas de Pre-operación, ejecución y operación están garantizados, debido a la asignación presupuestaria prevista por FONIE y PROVIAS DESCENTRALIZADO, quienes a su vez cuentan con una capacidad instalada, capacidad de gestión y organización suficiente para el éxito del proyecto

## 1.16. PRESUPUESTO DEL PROYECTO

Item	Descripción	Und.	Metrado
01	<b>OBRAS PROVISIONALES</b>		
01.01	CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DE OBRA	glb	1.00
01.02	CAMPAMENTO Y ALMACENES PROVISIONAL DE OBRA	m2	192.00
01.03	TOPOGRAFIA Y GEOREFERENCIACIÓN	glb	1.00
01.04	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	qlb	1.00
02	<b>SEGURIDAD Y SALUD</b>		
02.01	ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO	glb	1.00
02.02	EQUIPO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	glb	1.00
02.03	SEÑALIZACIÓN DE LA OBRA DURANTE LA EJECUCIÓN	glb	1.00
02.04	EQUIPO DE PROTECCIÓN COLECTIVA	glb	1.00
02.05	CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD	glb	1.00
02.06	RECURSOS PARA RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD	glb	1.00
03	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
03.01	LIMPIEZA DE TERRENO NATURAL	m2	390.00
03.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	4,500.00
03.03	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS EXISTENTES	m3	199.47
03.04	ELIMINACION DE MATERIAL DE DEMOLICIÓN	m3	239.36
03.05	DESCOLMATACIÓN DEL RIO CON MAQUINARIA	m	300.00
03.06	ENCAUZAMIENTO DEL RIO CON MAQUINARIA	m	300.00
03.07	CONTROL TOPOGRÁFICO DURANTE PROCESO CONSTRUCTIVO	mes	3.50
04	<b>ACCESO PROVISIONAL</b>		
04.01	EXCAVACIÓN EN MATERIAL SUELTO	m3	76.21
04.02	ALCANTARILLA METALICA CIRCULAR TMC Ø=48"	m	18.00
04.03	CONFORMACIÓN DE TERRAPLEN CON MATERIAL PROPIO	m3	94.91
04.04	ENROCADO DE PROTECCIÓN	m3	20.00





# Municipalidad Distrital de Chiara

## Huamanga - Ayacucho

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"  
Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural



04.05	PERFILADO Y COMPACTADO DE SUB-RASANTE	m2	288.00
04.06	AFIRMADO GRANULAR E=0.20 m	m3	57.60
04.07	DESMONTAJE Y ELIMINACION DE MATERIAL DEL PASE PROVISIONAL	m3	172.51
05	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
05.01	DESBROCE Y LIMPIEZA DE TERRENO	HA	0.80
05.02	EXCAVACION EN MATERIAL SUELTO PARA ESTRIBOS	m3	803.64
05.03	EXCAVACION PARA EXPLANACIONES EN MATERIAL SUELTO	m3	260.72
05.04	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL SELECCIONADO PARA ESTRIBOS	m3	459.27
05.05	ENROCADADO DE PROTECCIÓN	m3	300.00
05.06	CONFORMACIÓN DE TERRAPLEN CON MATERIAL PROPIO	m3	358.87
05.07	PERFILADO Y COMPACTADO DE SUB-RASANTE	m2	1,200.00
05.08	AFIRMADO GRANULAR E=0.20 m	m3	232.20
05.09	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	881.87
06	CONCRETO SIMPLE		
06.01	CONCRETO CLASE H (F'c=140KG/CM2) PARA SOLADO	m3	13.97
07	CONCRETO ARMADO		
07.01	SUBESTRUCTURA DEL PUENTE		
07.01.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA ESTRIBOS BAJO AGUA	m2	29.58
07.01.02	CONCRETO CLASE D (F'c=210 kg/cm2) EN ESTRIBO BAJO AGUA	m3	72.5
07.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA ESTRIBOS	m2	215.69
07.01.04	CONCRETO CLASE D (F'c=210 kg/cm2) EN ESTRIBO	m3	54.67
07.01.05	ACERO FY=4200KG/CM2 EN ESTRIBOS	kg	11,800.22
07.01.06	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ALETAS (BAJO EL AGUA)	m2	33.34
07.01.07	CONCRETO CLASE D (F'c=210 kg/cm2) EN ALETAS BAJO AGUA	m3	44.34
07.01.08	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ALETAS	m2	135.82
07.01.09	CONCRETO CLASE D (F'c=210 kg/cm2) EN ALETAS	m3	27.55
07.01.10	ACERO FY=4200KG/CM2 EN ALETAS	kg	3,988.85
07.02	SUPERESTRUCTURA DEL PUENTE		
07.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSA	m2	106.28
07.02.02	ACERO FY=4200KG/CM2 EN LOSA	kg	5,921.33
07.02.03	CONCRETO CLASE C (F'c=280 kg/cm2) EN LOSA	m3	57.21
07.02.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDA	m2	48.66
07.02.05	ACERO FY=4200KG/CM2 EN VEREDA	kg	1,633.78
07.02.06	CONCRETO CLASE C (F'c=280 kg/cm2) EN VEREDA	m3	7.48
07.02.07	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO LOSA DE APROXIMACIÓN	m2	5.25
07.02.08	ACERO FY=4200KG/CM2 EN LOSA DE APROXIMACIÓN	kg	1,307.27
07.02.09	CONCRETO CLASE D (F'c=210 kg/cm2) EN LOSA DE APROXIMACIÓN	m3	13.65
07.03	TOPE SISMICO		
07.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DEL TOPE SISMICO	m2	2.40
07.03.02	ACERO FY=4200KG/CM2 EN TOPE SISMICO	kg	59.78
07.03.03	DISPENSADOR DE CONTROL SISMICO	und	2.00
07.03.04	CONCRETO CLASE D (F'c=210 kg/cm2) EN TOPE SISMICO	m3	0.25
08	OBRAS FALSAS		
08.01	FALSO PUENTE	m	11.00
09	PINTURA		
09.01	PINTADO DE BARANDAS METÁLICAS EN PUENTES	m	44.00
09.02	PINTURA EN CONCRETO	m2	33.00
10	VARIOS		
10.01	JUNTA DE DILATACION EN LOSA DE APROXIMACIÓN - LOSA PUENTE	m	13.00





Municipalidad Distrital de Chiara  
Huamanga - Ayacucho

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"  
Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural



10.02	JUNTA DE DILATACION ASFÁLTICA e=1"	m	13.00
10.03	APOYO ELASTOMÉRICO MOVIL	und	4.00
10.04	TUBO DE DRENAJE PVC SAP D=3"	und	8.00
10.05	BARANDAS METALICAS PARA PUENTES H=1.00M	m	22.00
11	SEÑALIZACIÓN		
11.01	SEÑALIZACION INFORMATIVA	und	3.00
11.02	SEÑALIZACION PREVENTIVA	und	2.00
11.03	SEÑALES REGLAMENTARIAS	und	2.00
12	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL		
12.01	PROGRAMA DE PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	glb	1.00
12.02	PROGRAMA DE MINIMIZACIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS	glb	1.00
12.03	PLAN DE GESTIÓN SOCIAL	glb	1.00
12.04	PLAN DE CONTINGENCIAS	glb	1.00
12.05	PLAN DE CIERRE DE ÁREAS AUXILIARES	glb	1.00
12.06	PLAN DE CIERRE DE OBRAS	glb	1.00
13	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO		
13.01	ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO	mes	1.00
14	PRUEBAS DE LABORATORIO		
14.01	ENSAYO DE MECANICA DE SUELOS	glb	1.00
14.02	DISEÑO DE MEZCLA	und	2.00
14.03	PRUEBAS DE CALIDAD DEL CONCRETO	und	90.00



RESUMEN DEL PRESUPUESTO

01	COSTO DIRECTO (CD)	883,853.28
02	GASTOS GENERALES (13.13% CD) (GG)	116,209.31
03	UTILIDAD (5.00% CD) (UTI)	44,192.66
04	<b>SUB TOTAL</b>	<b>1,044,255.25</b>
05	IGV (18.00% ST)	187,965.95
06	<b>COSTO DE OBRA</b>	<b>1,232,221.20</b>

1.17. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a **S/ 1,232,221.20 (UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE UNO CON 20/100 SOLES)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado a diciembre del 2024.

El valor referencial incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la ejecución de la obra a ser contratada; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales.

1.18. MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRA

Modalidad de Ejecución Contractual Indirecta (Contrata).

El proceso de ejecución de la obra, se realizará en estricto cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento vigente – D.S. N° 344-2018-EF y modificatorias.



#### 1.19. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Sistema de Contratación a PRECIOS UNITARIOS.

#### 1.20. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

No corresponde.

#### 1.21. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Se ha considerado 120 DIAS CALENDARIOS de plazo de ejecución de la Obra, de acuerdo al expediente técnico, aprobado mediante acto resolutivo.

#### 1.22. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin exclusión de las obligaciones que corresponden al Contratista, conforme a los dispositivos legales y que son inherentes como tal, para la ejecución de Obra, el Contratista tiene las siguientes obligaciones:

- El contratista se obliga a ejecutar la obra de conformidad al Expediente Técnico y procedimientos técnicos establecidos en el Reglamento Nacional de Edificaciones y el RLCE.
- El contratista se obliga a ejecutar la obra con materiales e insumos de construcción de calidad reconocida, poniendo a su disposición su organización, experiencia técnica y capacidad para cumplir con los objetivos de la obra.
- El contratista colocará el cartel de obra al día siguiente del inicio de obra.
- Durante la ejecución de obra, el contratista está obligado a cumplir con los plazos parciales establecidos en el calendario valorizado de avance de obra. En caso de producirse retrasos injustificados se procederá de acuerdo al artículo 203° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- El contratista contratará el seguro complementario de trabajo de riesgos, para cubrir los daños que pueda sufrir su personal, por los trabajos correspondientes a la ejecución de la obra. Se deja constancia que el monto de este seguro no limita la responsabilidad del Contratista.
- El contratista se obliga a mantener vigente las cartas fianzas solicitadas por la Entidad, durante el plazo de ejecución de la obra hasta el consentimiento de la liquidación final.
- El contratista al momento de anotar en el cuaderno de obra la culminación de la misma y la solicitud de recepción, se obliga a entregar a la supervisión o al inspector de obra, los protocolos de prueba y planos de replanteo.
- Todos los materiales y equipos incorporados en la obra por parte del contratista deberán ser de primera calidad sin defectos ni imperfecciones, deben ser nuevos (sin uso) y deberán ajustarse a las especificaciones técnicas o la normativa vigente del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- El contratista asumirá la responsabilidad técnica total por las obras y equipos instalados. Las aprobaciones dadas a las valorizaciones y los avances de obra no eximen al contratista de las responsabilidades asumidas como ejecutor de obra.
- El contratista debe inspeccionar el lugar donde se ejecutará la obra a detalle teniendo pleno conocimiento de la zona, características de la infraestructura existente, instalaciones existentes y otros por lo que asume todo riesgo por las condiciones encontradas en el lugar.
- El contratista realizará las pruebas y ensayos que disponga el supervisor de obra. Asimismo, deberá entregar a través de la supervisión de obra los certificados de calidad de los materiales y dosificaciones que se le requiera a efectos de que la Entidad pueda verificar su calidad antes de ser empleados.
- El Contratista será responsable de la calidad ofrecida y por los vicios ocultos en la ejecución de la obra, de acuerdo con lo estipulado en el Art. 40 de la Ley de Contrataciones del Estado, según el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.



*[Handwritten signature]*



# Municipalidad Distrital de Chiara Huamanga - Ayacucho

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"  
Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural



- El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA por defectos o vicios ocultos de la Obra es de siete (07) años, contados a partir de la recepción total de la obra.
- En el caso que se detecten defectos o vicios ocultos luego de la recepción y durante el periodo de responsabilidad, la Municipalidad Distrital de Chiara, requerirá al Contratista para que los subsane en un plazo razonable de acuerdo a la magnitud del defecto, bajo apercibimiento de proceder a la subsanación con cargo a cualquier adeudo que mantenga la Municipalidad Distrital de Chiara a favor del CONTRATISTA y/o reclamar arbitrariamente dicho gasto.
- Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de la Municipalidad Distrital de Chiara a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado.
- La habilitación del RNP como ejecutor de obra debe estar vigente al inscribirse como participante, al presentar su oferta y al momento de firmar el contrato. Asimismo, los postores deberán tener en cuenta al momento de preparar su propuesta económica que el porcentaje correspondiente a gastos generales fijos y variables no se podrán modificar, dado que con ello se asegura la presencia del plantel profesional y de esta manera esté presente la dirección técnica y por ende garantizar la calidad en la ejecución del proyecto.
- El Contratista se compromete a cumplir y observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (aprobado mediante Ley N° 29783) y en su Reglamento (aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR); durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.
- Del mismo modo, el Contratista se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, el que será puesto en conocimiento de sus trabajadores al inicio de la prestación.



## PERSONAL

- El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Inspector de Obra y/o supervisor de obra.
- El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como el Decreto Supremo N° 001-98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias.
- El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.
- El Contratista deberá suministrar en los intervalos que prescriba el Inspector de Obra o Supervisor de Obra o La Municipalidad Distrital de Chiara la nómina detallada de todo el personal profesional y de los obreros que están empleados a la fecha del Informe.
- El Contratista no podrá modificar el listado de personal profesional designado a la obra y consignado en su oferta sin el consentimiento previo y por escrito por La Municipalidad Distrital de Chiara, dentro de los plazos y procedimientos del artículo 190 del RLCE. Presentar declaración jurada de acoger personal de mano de obra de la zona de intervención.

## SEGURIDAD

- El Contratista debe cumplir íntegramente con la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente, con el personal que está laborando en los diferentes frentes de trabajo; asimismo, deberá garantizar que se adopten las medidas de seguridad necesarias en el entorno o perímetro, áreas de tránsito, cercado y delimitación de zonas de trabajo u otros que no puedan causar accidentes



# Municipalidad Distrital de Chiara

## Huamanga - Ayacucho

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"  
Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural



- a terceros (transeúntes, vehículos, etc.). El contratista eliminará el desmonte producto de los trabajos conforme se vayan ejecutando las actividades.
- Todo el personal del Contratista incluido los profesionales, previo al inicio de sus labores, deberá contar con su respectiva póliza de seguros contra todo riesgo y deberá portar y utilizar en todo momento su vestimenta o uniforme de trabajo, así como su equipo de protección personal (EPP), según la especialidad que desarrollen.
  - Durante el desarrollo de los trabajos, el personal técnico y profesional del Contratista guardará las medidas de seguridad, asimismo deberá portar uniforme nuevo y limpio con logotipo de su empresa, casco, botas dieléctricas, lentes industriales, tapones de oído, Arnés para trabajos de altura, cinturones de seguridad de ser el caso y de acuerdo a las normas vigentes. El Inspector de Obra y/o supervisor de obra o la Entidad, tendrá la potestad de defener las labores en caso incumplan lo referido a seguridad, lo cual no será causal de ampliación de plazo de la obra Contratada.
  - El Contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la ejecución de la obra.

### MATERIALES

- Todos los materiales y equipos destinados a la obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en el Expediente Técnico y se podrán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.
- La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Inspector de Obra y/o supervisor de obra no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos

### EQUIPOS Y MAQUINARIAS

- Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a la obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Inspector de Obra y/o supervisor de obra, que no podrá negarla sin justa razón.
- La reparación por las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de las obras, corren por cuenta y costo del Contratista.
- Si el Inspector de Obra y/o supervisor de obra demuestra que los equipos, maquinarias, herramientas y andamiajes son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo.
- Si el equipo o la dotación previstos en el proyecto fuesen insuficientes para la ejecución de la obra en los plazos establecidos, la Supervisión notificará de la situación al Contratista y procederá con las sanciones que correspondan. El Contratista no tendrá derecho a reclamación alguna ante la Entidad Contratante. Con la Finalidad que no se paralice la obra por casos atribuibles a la funcionalidad del equipamiento que laborará en la obra, el contratista deberá de expresar su compromiso de reponer el equipamiento dentro del día siguiente de anotado el incidente en el cuaderno de obra por el supervisor.

### LEYES, NORMAS Y ORDENANZAS

El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente:

- Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos.
- En caso de existir divergencias entre estas especificaciones técnicas y las leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Inspector de Obra y/o supervisor de obra esta situación, previa a la realización de los trabajos, a fin de que éste determine la acción a seguir.
- Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos





# Municipalidad Distrital de Chiara Huamanga - Ayacucho

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"  
Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural



referentes a materiales y trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto, corren por cuenta y costo del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.

- Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional.

## 1.23. EJECUCIÓN DE OBRA

El Contratista ejecutará la Obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico.

### 1.23.1. Revisión de expediente técnico de obra

De acuerdo a lo señalado en el Art. 177, dentro de los (...) quince (15) días calendario para obras cuyo plazo sea menor a ciento (120) días calendario, el contratista presenta al supervisor o inspector de obra, un informe técnico de revisión del expediente técnico de obra, que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta. El supervisor o inspector dentro del plazo de (...) siete (07) días calendario para obras con plazo menor a ciento veinte (120) días, eleva el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra a la Entidad, con copia al contratista, adjuntando su evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas como supervisión o inspección.

### 1.23.2. Entrega del Terreno

Se realizará teniendo en cuenta el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El Inspector de obra y/o supervisor de obra designado por La Municipalidad Distrital de Chiara y/o representantes de la Entidad efectuarán la entrega del Terreno.

### 1.23.3. Obras Provisionales

El Contratista deberá acondicionar ambientes temporales o provisionales según el Expediente Técnico y en coordinación con el Inspector de Obra y/o supervisor de obra asignado para determinar su ubicación.

Los gastos, que demande la instalación, el funcionamiento y conservación de los ambientes provisionales para la ejecución de la Obra, se extenderán hasta la recepción de la misma y están dentro de la prestación del Contratista.

El Contratista deberá colocar cercos, protecciones, barreras, letreros, señales y luces de peligro y tomar las demás precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes del campamento donde puedan producirse accidentes.

### 1.23.4. Cuaderno de obra

Se realizará teniendo en cuenta el Artículo 191° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, así mismo con la Directiva N°009-2020-OSCE/CD "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital" que regula su implementación y uso en los contratos para la ejecución de obras, sujetos a la Ley de Contrataciones del Estado.

El Inspector de Obra y/o supervisor de obra tendrá derecho a examinar este cuaderno en cualquier momento y anotar en él sus observaciones.

### 1.23.5. Mantenimiento de la Obra en Ejecución

El Contratista deberá mantener la obra en ejecución y todas sus partes terminadas, en buenas condiciones de mantenimiento, evitando que la acción de los agentes atmosféricos o el tránsito de su personal o equipo ocasionen daños, o a propiedades de terceros que, de producirse, deberán ser inmediatamente reparados a satisfacción del Inspector de Obra y/o supervisor de obra. La negligencia del Contratista en el cumplimiento de esta obligación dará lugar a que las cantidades de obra afectadas sean descontadas de los volúmenes de obra ejecutados hasta que su reconstrucción haya sido satisfactoriamente realizada. Asimismo, su incumplimiento determinará la aplicación de una penalidad diaria, a partir del día siguiente de concluido el plazo otorgado por el Inspector de Obra y/o supervisor de obra (plazo máximo 10 días calendario).

### 1.23.6. Conservación del Medio Ambiente

El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados por la autoridad competente para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.





# Municipalidad Distrital de Chiara

## Huamanga - Ayacucho

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"  
Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural



El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones correspondientes. El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

### 1.23.7. Responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas.

La Entidad no asume ninguna responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas del Contratista dentro de la obra, para lo cual el contratista tomará todas sus precauciones.

### 1.23.8. Retiro de equipos o materiales

Cuando sea requerido por La Municipalidad Distrital de Chiara, el Contratista deberá retirar de la Obra, el equipo o material excedente que no vaya a ser utilizado en el trabajo, con el objeto de evitar interferencias en la ejecución de la obra; Si hubiese alguna interferencia deberá comunicarla por escrito a La Municipalidad Distrital de Chiara.

### 1.23.9. Accidentes y notificaciones

El Contratista se compromete a cumplir y observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (aprobado mediante Ley N° 29783) y en su Reglamento (aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR); durante la ejecución de las prestaciones de servicios a su cargo; obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación. Para ello el postor se deberá comprometer y acreditar formalmente por escrito contar con implementos de seguridad según NG - 050. El incidente o accidente resultante de la inobservancia de esta obligación, correrá únicamente por cuenta del Contratista.

El Contratista debe cumplir íntegramente con La Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente, con el personal que está laborando en los diferentes frentes de trabajo; así mismo, deberá garantizar que se adopten las medidas de seguridad necesarias en el entorno o perímetro, áreas de tránsito, cercado y delimitación de zonas de trabajo u otros que no puedan causar accidentes a terceros (transeúntes, vehículos, etc.), así mismo desarrollará una capacitación técnica adecuada, al inicio de cada actividad al personal que ejecutara la obra, por parte del especialista en seguridad de obra. El postor deberá acreditar por escrito, cumplir con todos los seguros requeridos para la ejecución del objeto de la convocatoria, la implementación, disponibilidad, posesión y propiedad de equipos de seguridad y salud en el trabajo tanto del personal clave como del personal obrero a nivel individual como colectivo en obra de acuerdo al expediente técnico de obra.

### 1.23.10. Fotografías.

El Contratista deberá obtener y suministrar información fotográfica de la evolución de la obra, presentada anexa a cada valorización de obra, de acuerdo a las indicaciones del Inspector de Obra y/o supervisor de obra, debiendo documentar las actividades de obra y de acuerdo a las siguientes cantidades:

- 12 vistas (mínimo) al inicio de los trabajos, para visualizar el estado al iniciar las Obras.
- 4 vistas (mínimo) por día del proceso de ejecución de la Obra captadas desde los mismos puntos de vista cada día a efectos de verificación del avance de las obras.
- 12 vistas (mínimo) al finalizar los trabajos.

Todas las fotografías presentadas en físico en cada valorización de obra, será en color, de tamaño 12 x 15 cm. aproximadamente con indicación marginal de lo que representan y la fecha de la toma.

El formato de las fotografías en medios digitales será jpg, jpep.

Toda fotografía en medios digitales o video deberá contener en su nomenclatura la fecha en que se realiza la toma, y nombre de la actividad general que se gráfica. Se indicará el número de fotografía antes de la nomenclatura, a fin de poder organizar las fotografías cuando se realicen varias tomas al día.

Cada entrega fotográfica se efectuará en dos (2) ejemplares pegadas en hojas A4, con indicación





# Municipalidad Distrital de Chiara

## Huamanga - Ayacucho

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"  
Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural



de las fechas respectivas y en medios digitales.

### 1.23.11. Calidad Especificada.

Es obligación del Contratista alcanzar la calidad especificada de la obra terminada, tanto de los materiales y equipos como de la ejecución de las obras e instalaciones.

A tal efecto el Inspector de obra y/o supervisor de obra establecerá los sistemas de control de ejecución y demás actividades de control de calidad.

El Inspector de obra y/o supervisor de obra tendrá el derecho, cada vez que lo juzgue necesario, a realizar las pruebas o ensayos de los materiales, estructuras o equipos, previstos o no en las Especificaciones Técnicas. La ejecución de tales pruebas o ensayos no relevará al Contratista de ninguna de sus obligaciones estipuladas en el Contrato.

En el caso que los materiales y equipos probados no cumplan con las Especificaciones Técnicas, el costo de las pruebas correrá a cargo del Contratista.

Los resultados de cualquier prueba, ensayo y/o análisis realizados serán comunicados por escrito al Contratista, tan pronto como sea posible, a fin de que tome las medidas correctivas, de ser el caso.

Toda obra ejecutada bajo el Contrato, podrá ser rechazada por el Inspector de Obra y/o supervisor de obra debido a su inconformidad o defectos, en cualquier etapa de construcción.

Todo equipo suministrado y/o utilizado bajo el Contrato podrá estar sujeto a rechazo del Inspector y/o supervisor de obra, debido a fallas en la calidad del trabajo o rendimiento insatisfactorio, no obstante, la aceptación previa.

Toda obra, equipo o sus partes componentes que hayan sido rechazadas, deberán ser reparadas o reemplazadas por y a expensas del Contratista y deberán contar con la aprobación del Inspector y/o supervisor de obra.

### CAPACITACIÓN DE LOS COMITÉS VIAL

También comprende la capacitación en el correcto mantenimiento de la vía preservando los recursos naturales adyacentes a la zona.

Los principios y enfoques identificados que se desarrollaran en el proceso de intervención social son la gestión pública transparente y participativa, así como los enfoques de interculturalidad, equidad de género, ambiental y de ciudadanía.

Los profesionales especialistas en la intervención social, son los mentores de todos los procesos de aprendizaje del equipo del ATM, para lo cual se aplicará diversas técnicas, estrategias, herramientas y metodologías de aprendizaje, basada en los principios de la andragogía, utilizando materiales audiovisuales, papelotes, rota folios,

láminas educativas, cartillas, entre otros que promueva procesos formativos, integrados y estructurados, determinantes en el desarrollo de potencialidades individuales, colectivos, la misma que está asociada a situaciones antropológicas, sociológicas y culturales, económico productivas, socio afectivas, psicológico-cognitivas, así como a valores y principios; lo que en conjunto constituye la estructura y formación integral de la persona.

El objetivo de la intervención social es garantizar la sostenibilidad del proyecto a través del trabajo eficiente y eficaz del ATM, comités de mantenimiento vial, la cultura de pago de la cuota familiar por la población beneficiaria para la administración, operación y mantenimiento del proyecto.

### 1.23.12. Derechos Legales Irrenunciables del Contratante

La Municipalidad Distrital de Chiara no podrá ser privada o impedida, en virtud de cualquier medición, cálculo o valorización, realizados antes o después de la terminación y aceptación de la Obra y de los pagos correspondientes efectuados, de verificar las características de calidad de los materiales utilizados, las condiciones de la obra ejecutada y el verdadero monto reembolsable al Contratista, ni de demostrar que tales mediciones, cálculos o valorizaciones estuvieran incorrectos o que los materiales y la obra no estuviesen de acuerdo con las estipulaciones del Contrato.





*Municipalidad Distrital de Chiara*  
*Huamanga - Ayacucho*

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"  
Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural



La Municipalidad Distrital de Chiara no podrá ser privada ni impedida, no obstante, la existencia de dichas mediciones, cálculos, valorizaciones y pagos realizados, de su derecho de recuperar del Contratista, de sus garantías o por cualquier otro medio, el importe de los daños que considere ocasionados por no haber cumplido el Contratista con lo establecido en los Documentos de Contrato.

La aceptación por parte del Inspector de Obra y/o supervisor de obra, o cualquier pago efectuado en concepto de aceptación de una parte o la totalidad de la Obra, cualquier tiempo transcurrido o cualquier posición adoptada por el Inspector de obra y/o supervisor de obra, no podrán significar una renuncia a los derechos legales de La Municipalidad Distrital de Chiara sobre cualquier parte del Contrato, o de cualquier potestad o derecho de Indemnización.

**1.23.13. Obligaciones de Término de Obra.**

EL CONTRATISTA al término de las obras tendrá las siguientes obligaciones:

- Presentar los Planos de replanteo de la obra o planos de post construcción.
- Presentar la memoria descriptiva de la obra ejecutada.
- Presentar Garantías de fábrica y protocolos de pruebas de los materiales empleados.

Esta documentación deberá ser entregada al supervisor de obra al finalizar la obra, al iniciar el trámite para conformación del comité de recepción de obra.

**1.23.14. Documentos Complementarios del Contrato de Ejecución de Obra.**

Forman parte integrante del contrato, todos los documentos indicados en los requerimientos técnicos mínimos proporcionados por La Municipalidad Distrital de Chiara y las bases integradas del proceso de selección correspondiente; así como el expediente técnico completo y toda otra documentación referente a la Obra, que tienen por finalidad complementarse mutuamente.

En caso de discrepancia entre diferentes partes de los Documentos de Contrato, se aplicará el siguiente orden de precedencia entre los mismos:

- Planos de Arquitectura, de Estructuras, de Instalaciones Eléctricas, de Instalaciones Sanitarias, de Instalaciones electromecánicas, de Comunicaciones y de la especialidad al cual corresponde.
- Especificaciones Técnicas del expediente técnico.
- Memoria Descriptiva del expediente técnico.
- Presupuesto de Obra.
- Contrato de Obra.
- Bases del Proceso de Selección.
- Oferta del CONTRATISTA.
- Otros documentos que forman parte del Contrato.

En caso de alguna dificultad en la interpretación de los Documentos de Contrato, el Inspector de Obra y/o supervisor de obra será el encargado de transmitir al CONTRATISTA las aclaraciones necesarias.



**2. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS**

**2.1. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR**

**2.1.1. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**

Los equipamientos mínimos para la ejecución de obra son de acuerdo al siguiente cuadro:

Nº	DESCRIPCION	UNID.	CANTIDAD
1	NIVEL DE INGENIERO	Und.	1.00
2	ESTACION TOTAL INC/CERTIFICADO CALIBRACION + 3 PRISMAS + BASTONES	Und.	1.00
3	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135HP10-12TO	Und.	1.00
4	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 yd3	Und.	1.00
5	MOTONIVELADORA 130 - 135 HP	Und.	1.00
6	CAMION CISTERNA 4X2(AGUA)2,000 GAL	Und.	1.00



# Municipalidad Distrital de Chiara Huamanga - Ayacucho

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"  
Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural



7	MEZCLADORA DE CONCRETO 9 - 11 P3	Und.	2.00
8	CAMION VOLQUETE 15 M3.	Und.	2.00
9	MOTOBOMBA 34 HP 8"	Und.	1.00
10	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7 HP	Und.	2.00
11	EXCAVADORA SOBRE ORUGA DE 170-250 HP	Und.	1.00
12	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	Und.	2.00

**Nota:** Se aceptarán equipos con potencia y características iguales o superiores a los considerados en la relación.

Para la firma de contrato se presentará el equipamiento estratégico para su verificación.

## 2.1.2. PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

El postor para la ejecución de la obra deberá acreditar lo siguiente:

CANT.	CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA
01	RESIDENTE DE OBRA	Ing. Civil, Titulado y colegiado	Experiencia mínima de tres (03) años como Residente, Supervisor, Inspector de obra en la ejecución de obras iguales o similares, contado a partir de la colegiatura.

El postor deberá designar a los integrantes del Plantel Profesional clave, siendo su participación durante la ejecución de obra conforme a las incidencias establecidas en el desagregado de gastos generales del expediente técnico.

La experiencia en obras en similar para el personal clave se considerará los siguientes términos: Creación, Construcción, Mejoramiento, Rehabilitación, Renovación de puente de concreto armado.



## 2.1.3. DE LAS OBLIGACIONES DEL POSTOR Y CONTRATISTA

Todo trabajo relacionado a la obra será efectuado en el marco de la normativa aplicable y vigente, lo cual constituye obligación expresa a la contratista y cuyo incumplimiento podrá ser causal de resolución de contrato.

Así mismo los postores deberán tener en cuenta al momento de preparar su propuesta económica que el porcentaje correspondiente a gastos generales fijos y variables no se podrán modificar, dado que con ello se asegura la presencia del plantel profesional y de esta manera esté presente la dirección técnica y por ende garantizar la calidad en la ejecución del proyecto.

El postor en su oferta deberá describir en la promesa formal del consorcio la responsabilidad de vicios ocultos de acuerdo a lo considerado del RLCE.

## 2.1.4. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DEL EJECUTOR DE OBRA

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 1.0 veces el valor referencial de la contratación, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considera obra similar a: Creación, Construcción, Mejoramiento, Rehabilitación, Renovación de puente en camino vecinal.

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus



# Municipalidad Distrital de Chiara

## Huamanga - Ayacucho

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"  
Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural



respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>1</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

(...)

### 2.1.5. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de 03 integrantes.
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 1%.
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 1%.

### 2.1.6. PLAZO DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la obra ejecutada. El plazo de responsabilidad del contratista será de siete (07) años contados desde la conformidad de la recepción total de la obra. Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil.

### 2.1.7. ADELANTOS

En mérito al artículo 180° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se consideran otorgar los siguientes adelantos:

#### ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará un solo adelanto el que no excederá del diez por ciento (10%) del monto del contrato original y deberán ser solicitados según lo indicado en el Artículo 180° y 181° del reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.

El contratista debe solicitar formalmente el Adelanto Directo dentro de los ocho (8) días calendarios siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelanto mediante Carta Fianza y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista. Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

#### ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos a utilizarse en la obra, los que en conjunto no deberán superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original. Las solicitudes de otorgamiento de adelantos para materiales e insumos deberán ser realizadas una vez iniciado el plazo de ejecución contractual, teniendo en consideración el calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista, adjuntando la respectiva Carta Fianza como Garantía y el comprobante de pago correspondiente.

Para el otorgamiento del adelanto para materiales o insumos se tiene en cuenta lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

### 2.1.8. GARANTÍAS

#### GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de Fiel Cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto de contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la

<sup>1</sup> De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.



# Municipalidad Distrital de Chiara

## Huamanga - Ayacucho

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"  
Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural



Liquidación Final.

### **GARANTÍA POR ADELANTO DIRECTO**

Como requisito indispensable para otorgar el adelanto directo, el Contratista debe entregar a la Entidad la garantía por adelanto directo por un monto igual al monto solicitado como adelanto. Esta debe mantenerse vigente hasta la amortización total del adelanto otorgado.

### **GARANTÍA POR ADELANTO DE MATERIALES**

Como requisito indispensable para otorgar adelanto de materiales, el Contratista debe entregar a la Entidad la garantía por adelanto de materiales por un monto igual al monto solicitado como adelanto de materiales. Esta debe mantenerse vigente hasta la amortización total del adelanto otorgado.

### **REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que se presenten deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática y sin beneficio de excusión en el país al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondo de Pensiones y deben ser autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

## **2.1.9. VALORIZACIONES**

### **FORMA DE LAS VALORIZACIONES Y FACTURAS**

La forma de las valorizaciones y facturas de pago, será la preparada por el Contratista en coordinación con el Inspector de Obra y/o supervisor de obra.

El Contratista consignará en sus valorizaciones todos los trabajos ejecutados, de acuerdo a las cantidades establecidas en las mediciones. La valorización será aprobada por el Inspector de Obra y/o supervisor de obra y presentada a La Municipalidad Distrital de Chiara en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva (el contratista presenta como máximo cada fin de mes), el Inspector de obra y/o supervisor de obra elevará un informe Técnico al Coordinador de La Municipalidad Distrital de Chiara.

La conformidad previa al pago, estará a cargo de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Distrital de Chiara.

### **VALORIZACIONES MENSUALES**

Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en las bases, por el inspector o supervisor y el contratista y serán elaborados de conformidad con lo establecido en el artículo 194° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El periodo de valorización será mensual. Los metrados de obra ejecutados serán formulados y valorizados conjuntamente con el contratista y supervisor, y presentados a la Entidad en el plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente de la valorización respectiva (el contratista presenta como máximo cada fin de mes).

Las valorizaciones mensuales se presentarán en **tres (3) ejemplares**, acompañadas según el caso por los cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha y verificados por el Inspector de obra y/o supervisor de obra, con el **disco magnético correspondiente**.

El informe mensual se presentará bajo el siguiente índice de manera obligatoria:

1. FICHA TÉCNICA DE OBRA
2. MEMORIA DESCRIPTIVA DEL MES A VALORIZAR
3. INFORME DE AVANCE DE OBRA POR EL RESIDENTE DE OBRA
4. HOJA DE RESUMEN DE PAGO Y FACTURA
5. RESUMEN DEL PAGO DE VALORIZACIONES AL CONTRATISTA





# Municipalidad Distrital de Chiara Huamanga - Ayacucho

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"  
Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural



6. VALORIZACIÓN DE OBRA
7. RESUMEN Y PLANILLA DE METRADOS EJECUTADOS
8. CONTROL FINANCIERO DE OBRA
9. CRONOGRAMA DE AVANCE DE OBRA - CURVA S
10. AMORTIZACIÓN DEL ADELANTO DIRECTO
11. AMORTIZACIÓN DEL ADELANTO DE MATERIALES
12. PANEL FOTOGRÁFICO
13. COPIA DEL CUADERNO DE OBRA
14. COPIA DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA
15. RESOLUCIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DE OBRA
16. ACTA DE INICIO DE OBRA
17. ACTA DE ENTREGA DE TERRENO
18. ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA
19. ACTA DE REINICIO DE OBRA
20. CERTIFICADOS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES
21. PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD
22. CROQUIS O PLANOS DE AVANCE DE OBRA
23. CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VIGENTE
24. CARTAS FIANZAS POR FIEL CUMPLIMIENTO Y ADELANTOS
25. INFORME DE ESPECIALISTAS DURANTE EL MES
26. PAGOS A SENCICO, CONAFOVICER Y ESSALUD
27. CERTIFICADO DE HABILIDAD DEL RESIDENTE DE OBRA
28. ANEXOS



## LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA

La liquidación se ejecutará según en el artículo 209 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para proceder al pago correspondiente.

### 2.1.10. PENALIDADES

#### 2.1.10.1. PENALIDADES POR MORA

Si El CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto Vigente}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25

b.2) Para obras: F = 0.15

#### 2.1.10.2. OTRAS PENALIDADES

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Las aplicaciones de penalidades serán ejecutadas en los pagos pendientes, sean en las valorizaciones o en la liquidación del contrato de obra, para ello el postor debe declarar bajo juramento en su oferta la aceptación de dichas penalidades.

Según lo previsto en los artículos 161, 162, 163, 190, 191 y 194 del Reglamento, en este tipo de



# Municipalidad Distrital de Chiara Huamanga - Ayacucho

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"  
Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural



penalidades se deben incluir las siguientes:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra y área usuaria
2	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra y área usuaria
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al SUPERVISOR DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra y área usuaria
4	CALIDAD DE LOS MATERIALES: Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor o utilice para la ejecución de la obra materiales de menos calidad que los especificados en el Expediente Técnico. La multa es por cada material no autorizado o no adecuado, sin perjuicio del retiro del material observado	Cinco por diez mil (5/10000) del monto del material ingresado a obra.	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra y área usuaria
5	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL: Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal o parte del personal de los elementos de seguridad. La penalidad es por cada día.	uno por diez mil (1/10000) del monto ofertado por la ejecución de la obra	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra y área usuaria
6	PRUEBAS y ENSAYOS: Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados. La penalidad es por cada incumplimiento.	1/10000 del monto ofertado por la ejecución de la obra, por día y ocurrencia	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra y área usuaria
7	CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL Y LA PROGRAMACIÓN CPM Cuando el Contratista no cumpla con presentar al inspector o supervisor el Calendario Valorizado a la fecha de Inicio del Plazo Contractual y la Programación CPM en un plazo de acuerdo al RLCE	Uno por dos mil (1/2000) del monto ofertado por la ejecución de la obra.	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra y área usuaria
8	EQUIPOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA TECNICA. Cuando el contratista no presente los equipos declarados en la propuesta técnica. La penalidad es por cada día del equipo ausente en obra.	Uno por cinco mil (1/5000) del monto del contrato vigente.	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra y área usuaria
9	RETRASO INJUSTIFICADO DE REPARACIONES o MANTENIMIENTO POR DAÑOS AL PROYECTO O A TERCEROS O DEUDAS ACREDITADAS Cuando el contratista exceda el plazo otorgado por el	0.50 UIT	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra y área usuaria





Municipalidad Distrital de Chiara  
Huamanga - Ayacucho

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"  
Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural



	Inspector y/o supervisor de obra para la ejecución de reparaciones o mantenimientos por daños al proyecto o a terceros; o retrasos en la subsanación de observaciones de las mismas, así como las deudas debidamente acreditadas (acta de compromiso por ambas partes). La penalidad es por cada reparación retrasado y cada deuda correspondiente.		
10	<b>IMPACTO AMBIENTAL</b> Cuando el contratista no cumpla con las medidas de mitigación ambiental indicados en el estudio de impacto ambiental. Si la municipalidad es sujeto de sanción administrativa por parte de la Autoridad Ambiental por incumplimiento en obra, de las obligaciones señaladas en el estudio de impacto ambiental y/o certificación ambiental correspondiente.	0.50 UIT, por cada día y ocurrencia	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra y área usuaria
11	<b>ENTREGA TARDÍA DE VALORIZACIÓN</b> Cuando el contratista no entregue al inspector o supervisor de obra la valorización el último día de cada periodo previsto en las bases, en concordancia con el artículo 194. Valorizaciones y metrados. La penalidad es por cada día de demora en la entrega del informe mensual.	0.50 UIT	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra y área usuaria
12	<b>ENTREGA DE INFORMACION INCOMPLETA</b> Cuando el contratista entregue documentación incompleta (solicitud de adelantos, valorizaciones, mayores gastos generales, ampliación de plazo, adicionales, liquidación de obra). La penalidad será por cada trámite documentario.	0.50 UIT	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra y área usuaria
13	Quando el personal clave no se encuentra en campo y no ha justificado su ausencia ante la Entidad.	0.50 UIT	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra y área usuaria



**2.1.11. RECEPCIÓN Y LIQUIDACION DE OBRA**

Al terminar todos los trabajos, el Contratista hará entrega de la obra a la Comisión de Recepción nombrada por la Municipalidad Distrital de Chiara. La recepción de la obra se hará de acuerdo a lo estipulado en el Art. 208 del Reglamento. El procedimiento para la liquidación del contrato de obra será en concordancia con lo establecido en el Art. 209 del Reglamento. No se procederá a la liquidación de obra, mientras existan controversias pendientes de resolver. Luego de haber quedado consentida la liquidación y efectuado el pago del saldo de la liquidación, culmina el contrato y se Cierra el expediente respectivo.

De la misma manera se indica que al momento de solicitar la recepción de obra, el contratista deberá de proveer los planos de replanteo para la correcta verificación del proyecto ejecutado, en caso de no presentar no se contarán los plazos según el artículo 208, hasta tener los planos correspondientes.

**2.1.12. SUBCONTRATACIÓN**

No se realizará la Subcontratación

**2.1.13. ANTICORRUPCION**

El contratista deberá declarar y garantizar no haber, directa o indirecta o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración,



Municipalidad Distrital de Chiara  
Huamanga - Ayacucho

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"  
Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural



apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que no refiere el artículo 7 del reglamento de la Ley de Contrataciones del estado , negociado o efectuado, cualquier pago o en general cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, así mismo el contratista se obliga a conducirse en todo momento durante la ejecución del contrato con honestidad probidad veracidad e integridad y de cometer actos ilegales o de corrupción directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, y personas vinculadas a las que se refiere el art. 7 del reglamento de la ley de Contrataciones del estado.

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																																																						
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																																																						
	Requisitos:																																																						
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nº</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>UNID.</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>NIVEL DE INGENIERO</td> <td>Und.</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>ESTACION TOTAL INC/CERTIFICADO CALIBRACIÓN + 3 PRISMAS + BASTONES</td> <td>Und.</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135HP10-12TO</td> <td>Und.</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 yd3</td> <td>Und.</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>MOTONIVELADORA 130 - 135 HP</td> <td>Und.</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>CAMION CISTERNA 4X2(AGUA)2,000 GAL</td> <td>Und.</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO 9 - 11 P3</td> <td>Und.</td> <td>2.00</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>CAMION VOLQUETE 15 M3.</td> <td>Und.</td> <td>2.00</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>MOTOBOMBA 34 HP 8"</td> <td>Und.</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7 HP</td> <td>Und.</td> <td>2.00</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>EXCAVADORA SOBRE ORUGA DE 170-250 HP</td> <td>Und.</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>12</td> <td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"</td> <td>Und.</td> <td>2.00</td> </tr> </tbody> </table>			Nº	DESCRIPCION	UNID.	CANTIDAD	1	NIVEL DE INGENIERO	Und.	1.00	2	ESTACION TOTAL INC/CERTIFICADO CALIBRACIÓN + 3 PRISMAS + BASTONES	Und.	1.00	3	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135HP10-12TO	Und.	1.00	4	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 yd3	Und.	1.00	5	MOTONIVELADORA 130 - 135 HP	Und.	1.00	6	CAMION CISTERNA 4X2(AGUA)2,000 GAL	Und.	1.00	7	MEZCLADORA DE CONCRETO 9 - 11 P3	Und.	2.00	8	CAMION VOLQUETE 15 M3.	Und.	2.00	9	MOTOBOMBA 34 HP 8"	Und.	1.00	10	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7 HP	Und.	2.00	11	EXCAVADORA SOBRE ORUGA DE 170-250 HP	Und.	1.00	12	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	Und.	2.00
Nº	DESCRIPCION	UNID.	CANTIDAD																																																				
1	NIVEL DE INGENIERO	Und.	1.00																																																				
2	ESTACION TOTAL INC/CERTIFICADO CALIBRACIÓN + 3 PRISMAS + BASTONES	Und.	1.00																																																				
3	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135HP10-12TO	Und.	1.00																																																				
4	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 yd3	Und.	1.00																																																				
5	MOTONIVELADORA 130 - 135 HP	Und.	1.00																																																				
6	CAMION CISTERNA 4X2(AGUA)2,000 GAL	Und.	1.00																																																				
7	MEZCLADORA DE CONCRETO 9 - 11 P3	Und.	2.00																																																				
8	CAMION VOLQUETE 15 M3.	Und.	2.00																																																				
9	MOTOBOMBA 34 HP 8"	Und.	1.00																																																				
10	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7 HP	Und.	2.00																																																				
11	EXCAVADORA SOBRE ORUGA DE 170-250 HP	Und.	1.00																																																				
12	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	Und.	2.00																																																				
	<p><u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p>																																																						
A.2	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																																						
	Requisitos:																																																						
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>CANT.</th> <th>CARGO</th> <th>EXPERIENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>RESIDENTE DE OBRA</td> <td>Experiencia mínima de tres (03) años como Residente, Supervisor, Inspector de obra en la ejecución de obras iguales o similares, contado a partir de la colegiatura.</td> </tr> </tbody> </table>			CANT.	CARGO	EXPERIENCIA	01	RESIDENTE DE OBRA	Experiencia mínima de tres (03) años como Residente, Supervisor, Inspector de obra en la ejecución de obras iguales o similares, contado a partir de la colegiatura.																																														
CANT.	CARGO	EXPERIENCIA																																																					
01	RESIDENTE DE OBRA	Experiencia mínima de tres (03) años como Residente, Supervisor, Inspector de obra en la ejecución de obras iguales o similares, contado a partir de la colegiatura.																																																					





La experiencia en obras en similar para el personal clave se considerará los siguientes términos: Creación, Construcción, Mejoramiento, Rehabilitación, Renovación de puente de concreto armado.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

***El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.***

**B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a s/ 1,232,221.20 (un millón doscientos treinta y dos mil doscientos veinte uno con 20/100 soles), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considera obra similar a: Creación, Construcción, Mejoramiento, rehabilitación, Renovación de puente en camino vecinal.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>2</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización



<sup>2</sup> De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.



*Municipalidad Distrital de Chiara*  
*Huamanga - Ayacucho*

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"  
Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural



societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



*[Handwritten signature in blue ink]*

*[Handwritten mark in blue ink]*

*[Handwritten mark in blue ink]*

**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u>                      Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u>                      Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta                      P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub> = Precio i                      O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja                      PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>[98]<sup>21</sup> puntos</b></p>

**Importante para la Entidad**

*De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se puede consignar el siguiente factor de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:*

<b>B. PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO</b>	
<p><u>Evaluación:</u>                      Certificación como "Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer"</p> <p><u>Acreditación:</u>                      Copia simple del documento del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) que lo reconoce como una de las empresas que obtuvo la marca de certificación "Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer" en la última edición (<a href="https://www.mimp.gob.pe/">https://www.mimp.gob.pe/</a>)</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p style="text-align: center;"><b>(Máximo 2 puntos)</b></p> <p>Presenta documento que acredita que obtuvo el sello "Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer"  <span style="float: right;"><b>[2] puntos</b></span></p> <p>No presenta documento que acredita que obtuvo el sello "Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer"  <span style="float: right;"><b>0 puntos</b></span></p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>22</sup></b>

<sup>21</sup> De 88 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación. De 83 a 100 puntos, si adicionalmente, se incluyen los factores de sostenibilidad ambiental y social e integridad en la contratación pública (cuando el valor referencial supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada).

<sup>22</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.*



## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>23</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad

<sup>23</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a

con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

##### **Importante para la Entidad**

- *Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:*

*"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento." <sup>24</sup>*

*"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." <sup>25</sup>*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

##### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

- *"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse,*

<sup>24</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

<sup>25</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

*de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante para la Entidad**

- *Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

**CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.*

*Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]<sup>26</sup>. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].<sup>27</sup>*

*Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.*

- *Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:*

**CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS**

*"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR*

<sup>26</sup> Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

<sup>27</sup> Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad exija la entrega de adelantos para materiales e insumos.

PORCENTAJE<sup>28</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:

**CLÁUSULA.....: ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO**

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>29</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

**Importante para la Entidad**

- **En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:**

**CLÁUSULA .....: FIDEICOMISO DE ADELANTOS<sup>30</sup>**

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento

<sup>28</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

<sup>29</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

<sup>30</sup> Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.

para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

#### **ADELANTO DIRECTO**

"La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

#### **ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS**

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>31</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

- En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente:

#### **ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO**

"La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>32</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**

[INCLUIR<sup>33</sup> EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS". LA GESTION DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN "VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA" DEL SEACE].

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173

<sup>31</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

<sup>32</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

<sup>33</sup> De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria.

de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días.}}$$

Donde:

**F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad<sup>34</sup>:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento

<sup>34</sup> De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de

(...)	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico.			

#### Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>35</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante para la Entidad**

*De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo N° 2 de la Directiva N° 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:*

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS**

*Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].*

*La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.*

*Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.*

*La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo*

<sup>35</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 Soles (S/ 5 000 000,00).

el cumplimiento.

*En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.*

*Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.*

*Incorporar o eliminar, según corresponda*

### **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

### **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

#### **Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>36</sup>.*

**CAPÍTULO VI  
 CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento		
	Fecha de emisión del documento		
<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social		
	RUC		
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:		
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%
			Descripción de las obligaciones
<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato		
	Tipo y número del procedimiento de selección		
	Descripción del objeto del contrato		
	Fecha de suscripción del contrato		
	Monto del contrato		
<b>4 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra		
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)		
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra		
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario
		Ampliación(es) de plazo	días calendario
		Total plazo	días calendario
		Fecha de culminación de la obra	
		Fecha de recepción de la obra	
	Monto de la obra	Fecha de liquidación de la obra	
		Número de adicionales de obra	
Monto total de los adicionales			
Número de deductivos			
Monto total de los deductivos			
Monto total de la obra (sólo componente de obra)			

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIARA  
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2025-MDCH/CS-1

5	<b>APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora	
		Monto de otras penalidades	
		Monto total de las penalidades aplicadas	

6	<b>SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO</b>	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
		Arbitraje	Si		No	
		N° de arbitrajes				

7	<b>DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad	
		RUC de la Entidad	
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
		Cargo que ocupa en la Entidad	
		Teléfono de contacto	

8	
	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>





**ANEXOS**

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten mark]*  
*[Handwritten mark]*

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>37</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>37</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate,

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>38</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>39</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>40</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

<sup>38</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>39</sup> Ibidem.

<sup>40</sup> Ibidem.

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

**Importante para la Entidad**

- *Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda*

*"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario"*<sup>41</sup>

*"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario."*<sup>42</sup>

*Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.*

<sup>41</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

<sup>42</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

**ANEXO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**  
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>43</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>44</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>45</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>43</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>44</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>45</sup> El porcentaje total de las obligaciones debe ser expresado en número entero, sin decimales.

.....  
**Consortiado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consortiado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



**Importante para la Entidad**

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>46</sup>				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**

<sup>46</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores

### Representante legal o común, según corresponda

#### Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

#### Importante para la Entidad

- A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**ANEXO N° 10**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>47</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>48</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>49</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>50</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>51</sup>
1										
2										
3										
4										
5										

<sup>47</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>48</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>49</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>50</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>51</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>47</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>48</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>49</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>50</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>51</sup>
1										
2										
3										
4										
5										
6										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
 Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*